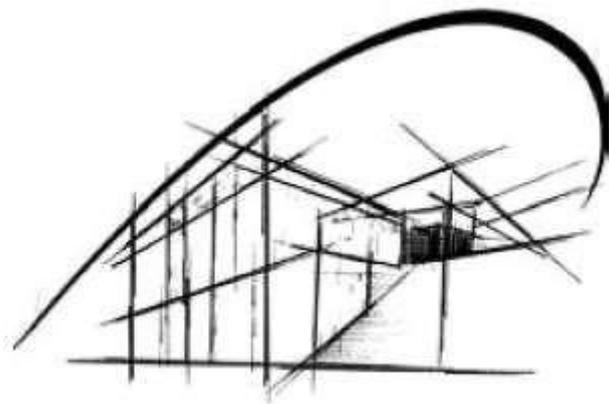


PROYECTO EDUCATIVO

IES SIERRA DEL SEGURA



JUNIO

2023

ÍNDICE

Tabla de contenido

1.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN GENERAL.....	5
2.-BASE LEGAL.....	6
2.1.- LOMLOE (Ley 3/2020).....	6
2.2.-LEY DE EDUCACIÓN DE CLM (LEY 7/2010)	8
2.3.- ORDEN 118/2022, DE 14 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	8
3. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.	9
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.....	10
4.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.....	10
4.2.- CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS E HISTÓRICAS	11
4.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	12
Hombres y Mujeres de Elche de la Sierra en el 2023 (Datos 2022 será actualizados en cuanto publique el BOE)	13
4.4.- ENTORNO CULTURAL Y DEPORTIVO.....	14
4.5.- EL CENTRO Y SUS RECURSOS.	15
4.5.1.- <i>INSTALACIONES</i>	15
4.5.2.- <i>RECURSOS MATERIALES</i>	15
4.5.3.- <i>RECURSOS ECONÓMICOS</i>	16
4.5.4.- <i>RECURSOS HUMANOS</i>	16
4.6.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	18
4.6.1.- <i>CARACTERÍSTICAS EVOLUTIVAS GENERALES</i>	18
4.6.2.- <i>CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ALUMNADO</i>	19
5.- LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.	23
6.- LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO LA OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS.....	25
6.1.- MATERIAS DEL PRIMER CICLO DE ESO.....	26
6.2.- PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN (Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha)	27
6.3.- MATERIAS DEL 2º CICLO DE ESO.....	28
6.4.- MATERIAS DE 1º Y 2º DEL BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	29
6.5.- MATERIAS DE 1º Y 2º DEL BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.....	30
6.6.- MÓDULOS DE 1º Y 2º DE CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO.....	31
6.7.- MÓDULOS DE 1º Y 2º DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	33

7.- LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.....	34
7.1.- INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	34
7.1.1.- <i>QUÉ ENTENDEMOS POR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</i>	34
7.1.2.- <i>INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO, ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDA Y CRITERIOS</i>	35
7.2.- TIPOS DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	39
7.2.1.- <i>MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE EDUCACIÓN</i>	39
7.2.2.- <i>MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO</i>	45
7.2.3. <i>MEDIDAS A NIVEL DE AULA</i>	53
7.2.4.- <i>MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA</i>	59
7.2.5.- <i>MEDIDAS EXTRAORDINARIAS</i>	60
7.3.- LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.	64
7.4.- LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA DE CENTRO	70
7.5.- LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN	71
7.6.- ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL. LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.....	73
7.6.1.- <i>ÁMBITOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL</i>	75
7.6.2.- <i>ÁMBITOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL</i>	85
8.- PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.	88
8.1.- PROA+	88
8.2 PROGRAMA ERASMUS	90
8.3 PROGRAMAS ILUSIONA-T Y TITULA-S COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO+ INTEGRADOS EN LOS PLANES DE ÉXITO EDUCATIVO Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA. ...	91
9.- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.....	92
10.- LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.	93
11.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.	94
12.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.....	96
12.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.....	104
13.- LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	104
13.1.- HORARIO LECTIVO.....	104
13.2.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO.	104
13.3.- HORARIO DE SERVICIOS E INSTALACIONES.	105
14.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	105
15.- LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....	108
17.- ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO.....	109

ANEXO I: NCOF

ANEXO II. PLAN DE MEJORA

ANEXO III. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ANEXO IV: PLAN DIGITAL DE CENTRO

ANEXO V: PLAN DE LECTURA

ANEXO VI: ENLACE A PPDD.

ANEXO VII: MODELOS DE PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE REFUERZO

ANEXO VIII: PEM

ANEXO IX: ACTIVIDADES PALANCA

1.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN GENERAL

El Proyecto Educativo constituye el documento de carácter programático que expresa las intenciones de la comunidad educativa respecto a los principios educativos, organizativos y normativos que inspiran la elaboración de los demás proyectos que articulan la gestión participativa del Centro.

Debe estar basado en los principios y objetivos recogidos en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa propia de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Desde esta normativa se presta particular atención, en el Título V, tanto a la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, como a la autonomía pedagógica de los centros docentes, de organización y de gestión, a través de la elaboración de sus proyectos educativos, proyectos de gestión y normas de organización y funcionamiento del centro.

Para ello, las Administraciones educativas favorecerán dicha autonomía de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan dar respuesta y viabilidad a los distintos proyectos y propuestas de organización que el centro elabore, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados, debiendo rendir cuentas de los resultados obtenidos.

Así mismo, en el ejercicio de esta autonomía, el centro podrá adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas. Cuando estas experimentaciones, planes de trabajo o formas de organización puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales, deberán ser autorizados expresamente por el Gobierno.

La ley también otorga mayor protagonismo a los órganos colegiados de control y gobierno de los centros, que son el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores y los órganos de coordinación docente, y aborda las competencias de la dirección de los centros públicos, el procedimiento de selección de los directores y el reconocimiento de la función directiva.

El Proyecto Educativo de Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la administración educativa, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Por lo tanto, su finalidad última será mejorar la calidad de la educación que impartimos en condiciones de igualdad y su ámbito de desarrollo, en todas las acciones que en el Centro se lleven a cabo. Tendrá la responsabilidad de garantizar que el alumnado alcance la competencia suficiente en el ejercicio de sus capacidades, en un marco que asegure la igualdad de oportunidades, el desarrollo de la propia identidad, la práctica democrática, la convivencia y la cohesión social apostando por un modelo inclusivo de educación en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2.-BASE LEGAL

2.1.- LOMLOE (Ley 3/2020)

Artículo 121. Proyecto Educativo.

1. El Proyecto Educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El Proyecto Educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5, en el que se recogen las competencias de todas las Administraciones educativas. En lo referente a los centros educativos regula que:

111 Bis. 2.- Los entornos virtuales de aprendizaje que se empleen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos facilitarán la aplicación de planes educativos específicos diseñados por los docentes para la consecución de objetivos concretos del currículo, y deberán contribuir a la extensión del concepto de aula en el tiempo y en el espacio. Por ello deberán, respetando los estándares de interoperabilidad, permitir a los alumnos/as el acceso, desde cualquier sitio y en cualquier momento, a los entornos de aprendizaje disponibles en los centros docentes en los que estudien, con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual, privacidad y protección de datos personales. Así mismo promoverán los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, tanto en formatos y contenidos como en herramientas y entornos virtuales de aprendizaje.

111 Bis. 5.- Las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.»

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo.

Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.»

2 ter. El Proyecto Educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.»

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus Proyectos Educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos/as y del profesorado.
4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los Proyectos Educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2.2.-LEY DE EDUCACIÓN DE CLM (LEY 7/2010)

Artículo 103. El Proyecto Educativo.

1. El Proyecto Educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, y también los demás principios y objetivos recogidos en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [...].

3. El Proyecto Educativo tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro e incluirá al menos los siguientes contenidos:

- La respuesta a la diversidad del alumnado.
- Los principios educativos y los valores del centro, que comprenderán en todo caso la no discriminación y la inclusión educativa.
- La orientación educativa y profesional y la acción tutorial.
- Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado y la convivencia.

4. El Proyecto Educativo se elaborará bajo la coordinación del equipo directivo, con la participación de la comunidad educativa, mediante el procedimiento que se determine en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, y será aprobado por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto. El Proyecto Educativo será impreso y se difundirá entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

5. Las modificaciones posteriores se aprobarán siguiendo el mismo procedimiento, salvo cuando afecten a la jornada escolar. En este caso, su aprobación requerirá la consulta a toda la comunidad educativa.

2.3.- ORDEN 118/2022, DE 14 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Proyecto Educativo

Artículo 6. El Proyecto Educativo.

1. El Proyecto Educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar

sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

2. El Proyecto Educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

3. El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del Proyecto Educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro, por las asociaciones de madres y padres del alumnado, por las asociaciones del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

4. La revisión del Proyecto Educativo se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro.

3. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

Este Proyecto Educativo y sus posibles modificaciones han sido elaboradas y serán revisadas bajo la coordinación del Equipo Directivo.

Cualquier actuación en este sentido ha de garantizar necesariamente la participación democrática de toda la comunidad educativa.

El contenido de este documento tendrá en cuenta las características del entorno del IES Sierra del Segura y las necesidades educativas de sus alumnos. En este caso, este Proyecto Educativo entrará en vigor en el curso 2023/2024, informado el Claustro y previa aprobación, por el Consejo Escolar, en sesión ordinaria del Consejo Escolar del Centro del 30 de junio de 2023.

En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto Educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, convivencia y funcionamiento, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

La revisión y modificación de este Proyecto Educativo se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Se realizará para orientar la toma de decisiones teniendo en cuenta los cambios legislativos, el calendario establecido para la implantación de las enseñanzas académicas, las modificaciones en la organización interna y los cambios sustanciales en el entorno del Centro,

que incidan en el desarrollo de la vida escolar.

b) Las propuestas de modificaciones se elaborarán y remitirán, al Equipo Directivo, a lo largo de cada curso escolar. Estas podrán realizarse a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, del Claustro, del Consejo Escolar, de la Comisión de Convivencia o bien personalmente por cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El Equipo Directivo tiene la obligación de hacer públicas, anualmente, todas las propuestas presentadas. Se darán a conocer al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del Centro, y serán aprobadas en la última sesión ordinaria del Consejo Escolar de cada año académico.

d) Una vez aprobado, tanto el Proyecto Educativo como sus modificaciones, si las hubiere, el Director del Centro lo remitirá a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, y lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo se complementa con las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, que están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretan en el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa. A su vez, incluye el Plan de mejora, las líneas básicas para la formación permanente en el centro, el Plan de Igualdad y Convivencia, el Plan Digital del centro, el Plan de Lectura, el Plan de Evaluación Interna del centro, los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno y la oferta de servicios educativos complementarios.

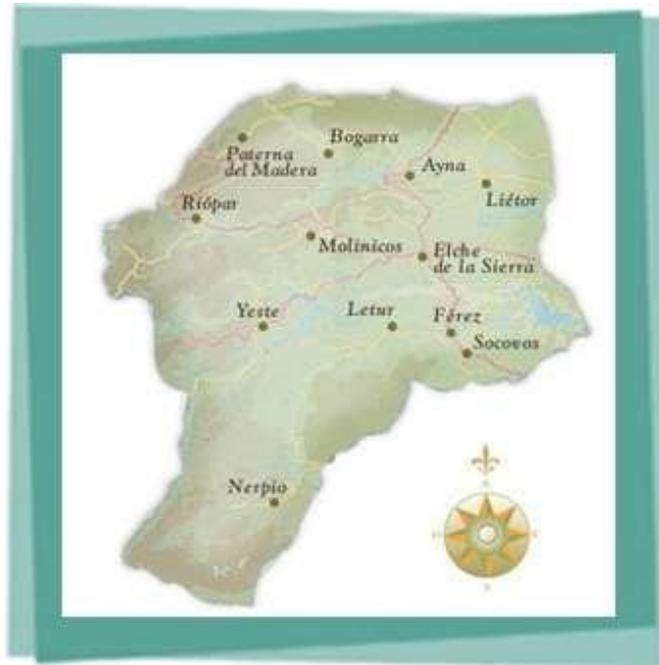
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

4.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El IES Sierra del Segura tiene su emplazamiento en Elche de la Sierra, provincia de Albacete, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Al centro acuden alumnos de este municipio y de otros de la Comarca que da nombre al centro, “Sierra del Segura”:

- En ESO: De los municipios de Elche de la Sierra, Molinicos, Ayna, Bogarra y Riópar
- En Bachillerato: A los municipios anteriores se suman Férez, Socovos, Letur y Tazona
- Ciclos y FPB: De toda la comarca y provincia.





La demarcación administrativa, que no siempre se acomoda con la geográfica, ha querido que bajo el nombre de Sierra del Segura se englobe un total de 2672 km². Se trata de un espacio en transición entre geografías dispares, como así se refleja en el terreno

4.2.- CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS E HISTÓRICAS

La comarca presenta unas características geográficas homogéneas. Una sucesión de cabalgamientos casi paralelos en dirección NE-SO es lo que ha conformado el relieve estructural de este Sistema del Segura enmarcado en el dominio conocido como prebético.

El relieve es muy accidentado, con montañas elevadas y profundos valles encajados entre cortados rocosos en los que predominan las rocas calizas, conformando estructuras geológicas y paisajísticas como los calares. Esta accidentada geografía es la responsable, en gran medida, de las características climatológicas de la zona de análisis.

Así, los frentes nubosos provenientes del Atlántico dejan sus precipitaciones en las zonas que quedan a barlovento (zona occidental). Destacando Arguellite como uno de los puntos más húmedos de la zona de Albacete, mientras que la zona cercana al Campo de Hellín recoge menos precipitaciones. En estos territorios occidentales los centros de acción provenientes del Mediterráneo pueden originar desde lluvias muy violentas a fenómenos de "gota fría". Por lo que respecta a las temperaturas, tampoco son conformes, responden a las típicas del Clima Mediterráneo con una tendencia a la continentalización por efecto de la altitud.

El relieve y las características climáticas descritas determinan la estructura hidrológica de este territorio serrano.

Los plegamientos sudoeste - nordeste son los responsables de las líneas generales de circulación de los cursos fluviales: Segura y Mundo. Red hidrológica que se completa con arroyos y arroyuelos que vierten sus aguas a los dos principales.

La población de la Sierra del Segura estaba ya asentada en la zona desde el período Paleolítico, más de 10.000 años. Prueba de ello son los yacimientos paleolíticos y neolíticos encontrados

en Letur y Socovos. También encontramos poblamiento ibérico posterior: los batestanos. Estos son los pueblos que encontró Almícar Barca cuando se adentró en La Sierra del Segura. Su supuesta tumba se encuentra en Villares.

Posteriormente, pasaría la zona al dominio romano, primero integrada en la provincia Tarraconense y después en la Cartaginense. La llegada de los invasores del norte no supuso una ruptura radical en sus formas de vida, aunque la pérdida de las tradiciones comerciales contribuye al aislamiento de la zona.

Tras la conquista musulmana, la zona quedó enmarcada en el señorío de Todmir hasta que fue repartida por cabecillas árabes y señores de taifas. La Sierra del Segura tuvo una gran importancia estratégica en la Reconquista durante el período almohade. Fernando III el Santo conquistó la zona, que se incorporó a la Corona de Castilla, bajo la autoridad de la Orden de Santiago. Es ahora cuando empieza a desarrollarse el estilo gótico, que aún continuaría en el siglo XVI. Ejemplos de este gótico tardío son las iglesias de Santa

María de Letur y las de Férez y Socovos. También existe influencia del arte mudéjar en muchas poblaciones serranas, donde aún subsistía población de origen musulmán.

El siglo XVIII introduce en la zona el estilo barroco, que viene a sustituir al renacentista. Se plasma su impronta en algunos retablos y el órgano de Férez, así como en la influencia del estilo salcillesco en la iconografía religiosa.

El neoclasicismo, plenamente instalado a finales de siglo XVIII, muestra el despegue parcial que tuvo la economía serrana. Como obra arquitectónica destacada aparece la iglesia de Santa Quiteria, en la población de Elche de la Sierra.

A mediados del siglo XIX desaparece la jurisdicción de la Orden de Santiago, esto no supuso una notable mejora en el estilo de vida de las gentes, ya que se mantuvieron las estructuras feudales y señoriales en el terreno. Este es el motivo por el que, a finales del siglo XIX y principios del XX, se sucedieran las revueltas populares que ensangrentaron la reciente historia serrana. Tras la Guerra Civil, la Sierra del Segura sufre el drama de la emigración. La mala situación económica general, más acusada siempre en las zonas de economía desfavorecida, la falta de estructuras viarias e industriales, la escasa industrialización del campo y las pocas avanzadas técnicas ganaderas y agrícolas, ofrecía pocas perspectivas de futuro. Las gentes de los pueblos serranos comenzaron a abandonar las aldeas y cortijos y salieron de la sierra hacia destinos en los que parecía más fácil conseguir el trabajo que permitiera mantenerse. Eran, por lo general, mano de obra poco o nada cualificada, y fueron a engrosar las mareas de trabajadores que, durante las décadas cincuenta y sesenta, ocuparon ciudades de Cataluña, Valencia y el archipiélago Balear, así como cierta emigración internacional de carácter eminentemente centroeuropeo.

Desde el advenimiento de la democracia y la instauración del estado de las autonomías, se experimentó un proceso de cambio lento. Una menor centralización que permitió que figuras administrativas como las mancomunidades de municipios hicieran aparición en escena y supusieran un punto de apoyo desde el que se relanzó e incentivó el desarrollo regional. La entrada de España en la Unión Europea, sin duda, contribuyó al relanzamiento regional.

4.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

La Sierra del Segura abarca una extensión territorial de 911 kilómetros cuadrados, con un total de 12 municipios, para una población de alrededor de 20.000. La densidad de población es de 6,88 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta población está diseminada en pequeñas localidades y pedanías. En concreto, un total de 105 pedanías que conforman 189 núcleos de población.

Los índices de población nos informan de una situación preocupante debido a la continua pérdida de la misma por la baja natalidad, el envejecimiento y la continuada tendencia emigratoria. Tan sólo los municipios de Elche de la Sierra y Socovos mantienen un nivel de

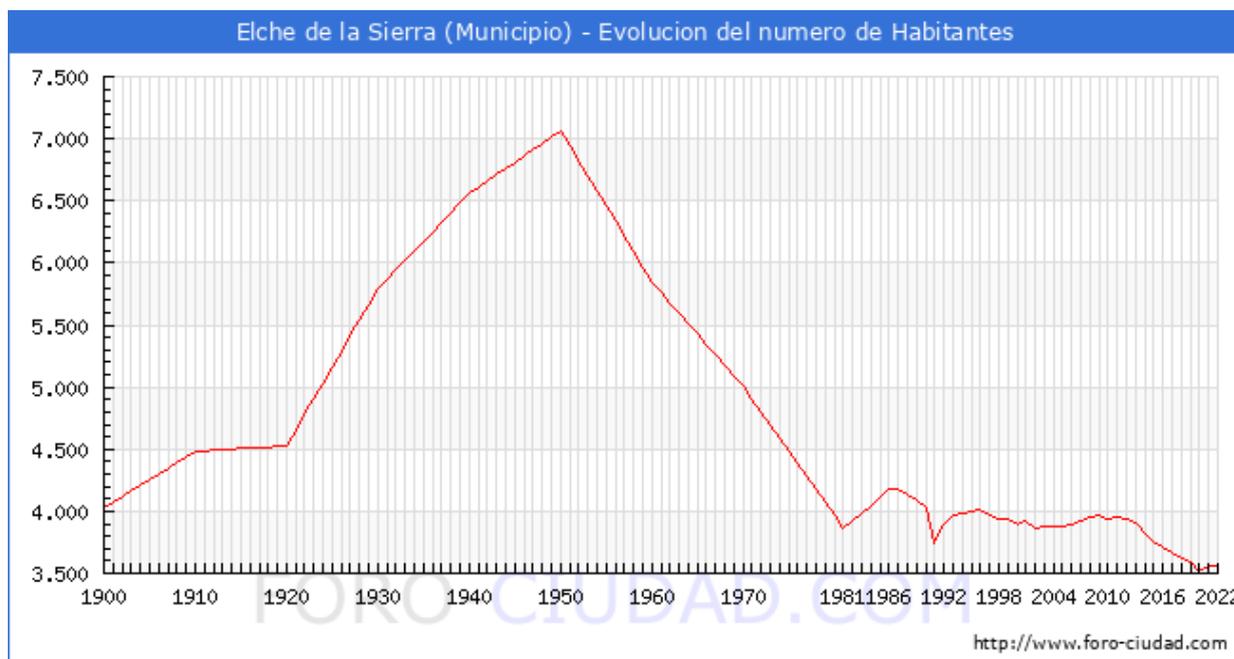
población estable. El despoblamiento se acentúa en las pedanías, debido a la creciente concentración de los habitantes en los núcleos principales.

El abrupto relieve, las deficientes comunicaciones y el subdesarrollo de una actividad económica basada en una agricultura tradicional y de subsistencia, son factores explicativos e interactuantes del proceso emigratorio de la Comarca en los últimos 50 años. No obstante, la tradicional explotación agropecuaria, ha permitido un cierto equilibrio entre el medio físico y la actividad productiva, posibilitando que la Sierra del Segura, presente en la actualidad un aceptable grado de conservación en sus recursos naturales paisajísticos que han favorecido el desarrollo del turismo rural.

Toda la comarca se encuadra, dentro de la clasificación de zonas rurales del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de la Región, entre las zonas rurales a revitalizar por su dispersión geográfica, distribución, evolución y densidad de población, aislamiento y nivel económico de los municipios que la integran.

Si nos centramos en el municipio de Elche de la Sierra esta ha sido la evolución de los últimos años:

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2022 (última actualización) el número de habitantes en Elche de la Sierra es de 3.553 habitantes, 4 habitantes menos que el en el año 2021. En el grafico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Elche de la Sierra a lo largo de los años.



Hombres y Mujeres de Elche de la Sierra en el 2023 (Datos 2022 será actualizados en cuanto publique el BOE)

► Localidad	Elche de la Sierra
Poblacion:	✓ 3.553

▶ Localidad	Elche de la Sierra
Número de Mujeres :	1.810
Número de Hombres:	1.743

La Comarca de la zona de la Sierra del Segura, a la que pertenecen los municipios adscritos a este Centro, es una zona rural con predominio de la riqueza forestal y medioambiental, siendo la agricultura y la ganadería las actividades predominantes caracterizadas por unas limitaciones importantes reflejadas en los bajos índices de rentabilidad productiva, falta de inversiones y de mercado, asunto éste último con tendencia al cambio y que está empezando a favorecer al sector primario en la zona. Destaca el desarrollo de una agricultura y ganadería ecológicas, así como el de actividades turísticas relacionadas con el medio rural.

Otro de los sectores económicos era el de la construcción, pero la crisis influyó en su hundimiento lo que provocó que un alto porcentaje de las familias que envían a sus hijos al centro estén en este momento no ya en paro, sino subsistiendo con la ayuda familiar o sin ningún ingreso.

Le sigue el sector servicios especialmente centrado en hostelería y comercio y mantenido gracias a la demanda interna y al desarrollo de las actividades turísticas en la zona. Desarrollo poco destacable es el del sector secundario, plasmado en pequeñas empresas familiares dedicadas a carpintería, talleres, construcción, artesanía... El desarrollo del cooperativismo, las subvenciones recibidas de la Unión Europea y la instalación de algunas industrias de mayor envergadura en los últimos años han mejorado el sector.

Con respecto al empleo se mantiene una cuota de desempleo por encima de la nacional y provincial, destacando como excepciones los municipios de Elche de la Sierra y Socovos que muestran una tendencia un poco más dinámica.

Las infraestructuras de la comarca han experimentado una modernización importante en los últimos años plasmada en la adecuación de los ejes principales de comunicación y accesos a la comarca, aunque quedan, todavía, importantes vías de comunicación por arreglar. En infraestructuras de carácter social se han realizado importantes inversiones manifestadas en Casas de Cultura, Centros de Salud, Centros Educativos.

Con respecto a los servicios públicos han llevado una línea ascendente paralela a las infraestructuras, aunque las deficiencias son todavía numerosas debido en gran parte a las dificultades que conlleva el aislamiento y la orografía.

Los inconvenientes señalados se han paliado, en parte, gracias a las políticas de desarrollo encaminadas al fomento, la vertebración de los distintos sectores productivos, a evitar la pérdida de población y a mejorar la calidad de vida de la misma.

4.4.- ENTORNO CULTURAL Y DEPORTIVO

Este medio rural carece de centros culturales destacados como museos, cines, auditorios y en la mayoría de las localidades estas deficiencias se intentan paliar mediante asociaciones culturales, deportivas, musicales que ofertan actividades específicas, así como programas institucionales y dependencias municipales. A pesar de que no son suficientes, sí se observa un crecimiento de las mismas y una mayor participación de los habitantes en ellas.

Sí es de tener en cuenta la afición por la música en la comarca, que cuenta con bandas de

música en cada localidad. Muchos de nuestros alumnos participan en estas bandas locales y encuentran en la música una importante fuente de motivación.

En relación con instalaciones deportivas, las distintas localidades suelen tener alguna pista de tenis, fútbol-sala y padel; en Elche de la Sierra hay un pabellón polideportivo cubierto inaugurado en el 2023 (se hundió en 2012 debido a la nieve) por lo que la posibilidad de practicar otros deportes, eventos deportivos o actividades durante el invierno vuelve a ser posible.

4.5.- EL CENTRO Y SUS RECURSOS.

4.5.1.- INSTALACIONES

El IES “Sierra del Segura” comenzó su funcionamiento en como una sección del IES Melchor de Macanaz de Hellín, sin ningún tipo de instalación. Durante varios años las clases se impartieron en diversos edificios privados y públicos, hasta la construcción de las actuales instalaciones en 1985. Posteriormente, se amplió con otro edificio dentro de las instalaciones del IES y que se destinó a Bachillerato. La distribución de la edificación es:

✓ **Edificio viejo**

Planta baja: Conserjería y reprografía, oficina de administración y de secretaría, despachos de jefatura y dirección, despacho de Orientación, 1 departamento didáctico compartido (Lengua castellana y Literatura y Cultura Clásica), Aula de reflexión, Aula de 1º CFGB, Sala de profesores, Biblioteca, baños de profesores, almacén, cuarto de limpieza, sala de calderas y de electricidad. Para acceder al Aula de EPV hay que salir al patio desde esta planta baja.

Planta primera: cuatro aulas de ESO y desdoble, Aula de DIVER, Taller de Tecnología, Aula del CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia, Departamento y aula del CF de APSD, y baños de profesores/as y alumnos/as.

Entreplanta: Laboratorios de Biología y Física y Química, Aula de desdoble, dos departamentos compartidos (Matemáticas y Geografía e Historia; Biología y Física y Química), un aula pequeña multiusos.

Planta segunda: Cinco aulas, dos aulas para desdobles, Aula de informática, Aula de Música, Departamento de idiomas y baños de profesores/as y alumnos/as.

✓ **Edificio de CFGB (antiguo gimnasio)**

Es un edificio de una sola planta que consta de un aula, Taller del CFGB de Aprovechamientos forestales y servicios de alumnos

✓ **Edificio nuevo**

Planta baja: Cuatro aulas, aseos profesores y alumnos/as. Primera planta: Cuatro aulas, aseos profesores y alumnos/as

De igual modo cuenta con un amplio patio y dos pistas polideportivas.

4.5.2.- RECURSOS MATERIALES.

El equipamiento del IES es adecuado y suficiente. Durante estos últimos cursos, se ha mejorado ostensiblemente la calidad y cantidad de los recursos disponibles gracias a las aportaciones de la administración educativa y del presupuesto del centro.

Se ha realizado un esfuerzo notable en la actualización tecnológica del IES, dotando aulas con

pizarras digitales, video proyectores, pantallas de proyección y altavoces y equipos informáticos con acceso a internet. Se han creado redes específicas para el trabajo administrativo del centro.

A esto unimos nuestra participación en el proyecto Carmenta, consistente en la utilización de tabletas con libros en formato digital y la instalación de tres pantallas interactivas, si bien en el curso 2023/2024 ya no perteneceremos al Carmenta. Con el Plan de Digitalización se nos han otorgado muchos soportes tecnológicos a raíz de la pandemia donde fueron más visibles las carencias de determinados alumnos en cuanto a recursos tecnológicos. En febrero de 2023 se nos dotó de 16 pizarras digitales, una para cada unidad. Consideramos, pues, que el centro está suficientemente equipado para el cambio metodológico que lleva asociado la utilización de las TIC.

Y aunque la tecnología es la gran protagonista de nuestros días, reorganizando y centralizando muchos de los recursos que, hasta hace unos años, eran consultados utilizando otras herramientas, el centro también cuenta con un fondo bibliográfico, siendo el responsable de Biblioteca quien se encarga del control de los mismos. El uso de la plataforma LEEMOS CLM ha permitido el uso de préstamos de libros en formato digital.

4.5.3.- RECURSOS ECONÓMICOS

Con relación a los recursos económicos, el centro cuenta con la dotación propia de un IES estándar de 17 unidades, incluyendo Ciclo formativo de Grado Básico y 1º y 2º del Ciclo Formativo de APSD. Cuando hay remanente económico nos permite afrontar ciertos gastos sobrevenidos, derivados principalmente del mantenimiento integral del edificio. No obstante, no contamos con remanente en el curso 22-23. Anualmente se remite a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte las necesidades de mejora de la infraestructura del IES que no puede ser asumida por el centro.

El plan de inversión y gestión económica del IES se desarrolla más detalladamente en el documento Proyecto de Gestión del centro.

4.5.4.- RECURSOS HUMANOS.

La plantilla orgánica del instituto es de 31 profesores. El Claustro, en función de las variaciones de matrícula y ratios establecidas por la Consejería de Educación, oscila entre 39 y 40 docentes.

Todo el profesorado imparte su especialidad,

La mayor parte del personal docente no es originario de la comarca. La práctica totalidad del profesorado que reside en Albacete o Hellín se desplaza a diario al centro.

En lo que respecta al personal no docente, el centro cuenta con:

- 3 Ordenanzas, dos de ellos con jubilación parcial, sustituidos durante seis meses por otros dos ordenanzas con contrato de relevo.
- 1 Administrativa.
- 3 Trabajadoras de Limpieza, que pertenecen al cuerpo de personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una de estas plazas está sin cubrir.

Por último y en lo que respecta al alumnado, como ya hemos indicado la matrícula total del IES oscila entre 310-330 alumnos/año.

Los grupos de alumnos/as no son numerosos en la ESO, oscilan entre 20-25 y sin embargo en Bachillerato los grupos rondan los 30 alumnos/as; entre 10-15 en los CFGB y en el Ciclo formativo de GM de "Atención a personas en situación de dependencia". Desapareció el ciclo formativo de "Gestión administrativa" tras ver reducido, año tras año, el número de alumnos/as,

y el de Administración y Finanzas. Se está a la espera de la concesión de un nuevo ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

La mayoría de nuestros alumnos/as de ESO reside en Elche de la Sierra, el resto procede de localidades y pedanías próximas, por lo que utilizan el transporte escolar para su desplazamiento, como usuarios de alguna de las 5 rutas autorizadas actualmente. En Bachillerato se equilibra en número de alumnos/as, ya que se incorpora el alumnado del IESO de Socovos, y del SES de Riópar, que va aumentando progresivamente. Este alumnado de Bachillerato procedente del IESO de Socovos ya tiene gratuidad en el transporte escolar y siguen recibiendo las becas por Transporte. En otras rutas utilizan las plazas residuales de los vehículos contratados para la ESO por la Consejería, pagándolas entre el alumnado de Bachillerato y Ciclos formativos que hacen uso de las mismas de forma proporcional.

4.6.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

4.6.1.- CARACTERÍSTICAS EVOLUTIVAS GENERALES

El alumnado se encuentra en el periodo de la pubertad y la adolescencia. Este periodo se caracteriza por producir importantes cambios en cada uno de los cinco ámbitos de desarrollo, cognitivo-intelectual, afectivo-emocional, psicomotriz, de inserción social y de relaciones interpersonales. Evidentemente todos estos cambios van a repercutir de manera decisiva en sus motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizaje, por lo que habrá que adoptar una intervención educativa adecuada que favorezca el desarrollo natural, armónico e integral del alumnado.

De manera genérica, y teniendo en cuenta que cada individuo posee pautas y un ritmo de crecimiento, maduración y aprendizaje diferenciado, entre las principales características que podemos destacar en la evolución que se produce a lo largo de este periodo, debemos señalar:

- ✓ **A nivel cognitivo** se produce el paso de las operaciones concretas a las formales y del pensamiento analítico-inductivo al hipotético-deductivo. Ello confiere al alumnado la capacidad de abstracción, del manejo de conceptos más complejos, del análisis lógico y la crítica a la información entregada; aumenta la capacidad de elaboración y comprensión de conceptos, así como del análisis de sus propios sentimientos; capacidad para analizar y reflexionar sobre pensamientos tanto propios como ajenos, lo que les permite predecir la conducta ajena y también comprender los puntos de vista y acciones de los demás.
- ✓ **A nivel afectivo** sienten que son únicos y especiales y que no existe nadie capaz de comprender lo que les sucede; se sienten invulnerables, presentando conductas de riesgo; aspiran a tener una buena presencia y cualidades estéticas adecuadas; necesitan de un amigo/a íntimo/a; y van ganando confianza en sí mismo, pero necesita servirse de los demás para reforzar su comportamiento con su aprobación. En bachillerato, se concluirá con el proceso final de aceptación de la propia imagen corporal, menos actitudes cambiantes de humor y mayor imparcialidad en su análisis de las relaciones.
- ✓ **A nivel psicomotriz** se produce una progresiva interiorización funcional de las nuevas proporciones corporales; se recuperan los patrones motores dominados antes del brote puberal; aumenta la capacidad de rendimiento, superación del desajuste corporal (“periodos críticos”), y mejora de la coordinación y la precisión. Finalmente, se irán definiendo por completo los cambios físicos, diferenciándose los aspectos característicos de cada individuo.
- ✓ **A nivel de inserción social** comienzan a usar un lenguaje, vestimenta y adornos diferentes a los adultos y a los niños como medio de autorrealización y autoafirmación; rechazan el mundo adulto, enjuiciando y criticando los actos y valores adultos, defendiendo sus posiciones; tienen gran sentido de la justicia, presentando gran solidaridad ante la injusticia. Se concluye con el desarrollo de su propia escala de valores, con una acentuada preocupación por la coherencia y la imparcialidad, por seguir lo que le indica la propia conciencia y mantener el respeto hacia uno mismo.
- ✓ **A nivel de relaciones interpersonales** aparece la necesidad de separación e independencia respecto al grupo familiar y se establecen vínculos cada vez más estrechos con el grupo de compañeros y amigos, acompañado de atracción por el otro sexo. No obstante, al concluir la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, aparece un retorno emocional hacia la cercanía de sus padres, así como una priorización hacia las relaciones íntimas. De igual manera, se produce un reencuentro con su propia forma de expresión y descubrimiento de su propio comportamiento, y de comunicación consigo mismo y con los demás.

4.6.2.- CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ALUMNADO

A) Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

- ✓ Primer ciclo (Primero, Segundo y Tercero de la ESO): El primer ciclo de Educación Secundaria está compuesto por tres cursos. En el Centro el alumnado se organiza por unidades.

Existe una gran diferencia en el rendimiento y la actitud entre los alumnos y alumnas, según el Centro de Primaria del que provienen. Las diferencias se polarizan cuando observamos la actitud del alumnado frente al estudio y el seguimiento de las familias. Así mismo, los alumnos que provienen de colegios pequeños encuentran la organización del instituto muy complicada, y necesitan unas semanas o incluso un trimestre de adaptación.

Un numeroso grupo de estudiantes tiene dificultades de comprensión lectora y razonamiento lógico, pero sobre todo se observa una carencia de hábitos de estudio y de técnicas para lograr el aprendizaje.

Los factores anteriormente reseñados se encuentran en relación directa con la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas y en el seguimiento de sus actividades cotidianas. Del mismo modo, destacamos los hábitos consumistas de los adolescentes, pasando muchas horas a la semana frente al ordenador o la televisión solo con fines lúdicos, y con escaso control familiar.

También hay alumnos/as que registran un comportamiento radicalmente diferente al anterior. Y así, podemos hablar de alumnos/as con una fuerte motivación por aprender que obtienen buenos resultados en lo académico, participan de las actividades del Centro y suelen completar su formación con actividades complementarias durante la semana, especialmente relacionadas con los idiomas, la música y los deportes.

Las diferencias son aún mayores entre estos alumnos/as y aquellos/as en segundo de la ESO, donde los alumnos y alumnas aventajados han adquirido mayor confianza. Por el contrario, los alumnos que no trabajan y padecen una cierta dejadez familiar suelen repetir curso y desmotivarse al hacerse conscientes de la dificultad para conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria. En relación con este factor, tenemos que apuntar la disposición que presentan los adolescentes a dejarse influir por el grupo de iguales y por otros alicientes que están fuera del aula y del ámbito familiar. Aquí reside su fuente de motivación contra la que es difícil competir, si además se ha ido arrastrando un déficit de aprendizaje en etapas anteriores. Sin embargo, en los últimos años constatamos una mejora en las actitudes de estos alumnos/as, que ven una posibilidad de futuro en un CFGB o DIVER, sabiendo que su posible continuidad en el Centro depende de su adaptación a las normas y al sistema.

Esta mejora es debida a la acción tutorial, con la que se desarrolla un trabajo constante de atención a los alumnos y las familias, tanto para atajar la desmotivación y el abandono como para informar de los logros y los avances. Del mismo modo, también están teniendo un buen fruto los apoyos y desdobles para atender a la diversidad por parte del centro y del profesorado.

En cuanto al alumnado que accede a 3º de ESO muestra características muy diferentes, ya que aquellos alumnos que habían repetido y estaban completamente desmotivados han accedido al CFGB o bien se han incorporado a DIVER. Los porcentajes de promoción aumentan en este curso.

- ✓ Segundo ciclo (Cuarto de la ESO): Son alumnos/as más motivados, por la finalización de una etapa educativa, promocionando un alto porcentaje del alumnado.

En líneas generales, este alumnado puede clasificarse en tres grupos:

- Alumnos que quieren cursar el Bachillerato para proseguir estudios superiores de Formación Profesional o en la Universidad.
- Alumnos/as que, prefiriendo cursar algún ciclo formativo de grado medio, las familias optan porque permanezcan dos años más en el ámbito familiar y cercano del IES.
- Alumnos/as que cursan alguno de los ciclos formativos que se imparten en el IES o en el resto de la provincia.

Conseguida la titulación de Graduado en ESO, raramente dejan los estudios a pesar de las dificultades económicas por las que atraviesan muchas familias.

B) Alumnado del PROGRAMA DE DIVERVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Al PDC acceden alumnos/as que presentan dificultades relevantes de aprendizaje.

C) Alumnado de Bachillerato

Las modalidades de Bachillerato ofertadas son Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

El alumnado suele escoger la modalidad de Bachillerato en función de los estudios superiores que les gustaría realizar, lo que en ocasiones les lleva a desoír el consejo que reciben de sus tutores o tutoras y la orientadora del Centro tras titular en 4º de ESO; circunstancia que termina conduciendo a un pequeño porcentaje de alumnos/as a un cambio de modalidad de Bachillerato o de estudios.

Por el contrario, los alumnos/as que cursan el Bachillerato por carecer de otra opción suelen matricularse en la modalidad de CCSS o de Humanidades, lo que, al no existir una motivación tan alta como la de los alumnos/as que pretenden ingresar en la Universidad, suelen conformar grupos de letras numerosos y con un rendimiento académico más bajo.

En general, tanto el alumnado de Bachillerato que ha realizados los estudios de ESO en el propio Instituto como aquellos que se incorporan de otras localidades, presentan una problemática específica, relacionada con las dificultades de adaptación a la etapa y, sobre todo, con el nivel de exigencia de las competencias que deben lograr en este período escolar. Incluso en algunos casos aparecen alumnos/as que, por múltiples factores (capacidad intelectual baja, problemas familiares, niveles de expectativa académica erróneos), deciden incorporarse a estudios de Formación profesional.

También existen alumnos con una gran motivación, con interés en acceder a enseñanzas universitarias con notas de corte elevadas (normalmente del campo de ciencias de la salud e ingenierías). Esto se pone de manifiesto sobre todo en el 2º curso, donde la preparación de las pruebas de acceso a la universidad juega un papel determinante en el rendimiento del alumnado. El número de alumnos que terminan las enseñanzas de Bachillerato se acerca al 80%, siendo su rendimiento en la EVAU sensiblemente superior a la media de la provincia de Albacete y de Castilla La Mancha.

D) Alumnado de CFGB (Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.)

Las enseñanzas de los CFGB forman parte de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y responden a un perfil profesional, además de contribuir a que el alumnado adquiera o complete las competencias de aprendizaje permanente.

El Centro cuenta con los dos cursos de CFGB de "Aprovechamientos forestales". Con ella se intenta proporcionar a los alumnos una formación integral, y ofrecer una respuesta y un trato educativo estimulante, diferente, personalizado y flexible, que posibilite la obtención de un título tras cursar el segundo curso. El CFGB se establece como una medida de atención a la diversidad que evita el abandono escolar.

Requisitos de acceso

- ✓ Tener cumplidos los quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- ✓ Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- ✓ Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- ✓ Si hay disponibilidad de plazas, podrán completar los grupos de la oferta obligatoria personas con 18 años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional, o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su empleabilidad.
- ✓ Consejo orientador. El equipo docente realizará propuesta motivada del alumno para su incorporación a Formación Profesional básica, en colaboración y con el asesoramiento del responsable de orientación educativa y se trasladará al servicio de Inspección educativa para su incorporación o no a dichas enseñanzas y de manera previa a la información a las familias.

Duración. 2000 horas (2 curso académicos). Los alumnos podrán permanecer durante 4 cursos.

Tutoría.

- ✓ Ésta tendrá especial consideración en la organización del ciclo, orientando el proceso educativo y profesional de los alumnos.
- ✓ Cada grupo de CFGB contará con una tutoría de dos horas lectivas semanales en primer curso y de una hora lectiva semanal en el segundo curso.
- ✓ Las dos horas de tutoría durante el primer curso serán ejercidas, preferentemente, por dos profesores diferentes del ciclo, uno de ellos que imparta módulos asociados a unidades de competencia profesionales y otro, módulos asociados a bloques comunes. Durante el segundo curso la tutoría será ejercida preferentemente, por uno de los profesores que impartió tutoría en primero.

Evaluación y Promoción, se tomará como referente la normativa vigente.

El perfil del alumno de esta Formación que accede al Centro son chicos y chicas en riesgo de exclusión formativa, cultural y social, necesitados de unas medidas específicas para aprender. Suelen proceder de situaciones de fracaso o abandono, mostrando una actitud de inseguridad para enfrentarse a la formación.

Por regla general proceden de modelos inadecuados de comportamiento familiar, social e incluso de ocio. Esto provoca en el alumnado una idea equivocada, desajustada e irreal de sus competencias hacia el estudio. Suelen llegar con una actitud de rechazo hacia el aprendizaje después de años de fracaso escolar, y responden a una tipología muy variada de jóvenes, con carencias diversas en las distintas áreas y, en algunos casos, con problemas en relación con la autoestima y la falta de confianza en sus propias capacidades. A grandes rasgos, distinguimos las siguientes tipologías de alumnos que merecen una especial atención:

- ✓ Los que consideran que para ellos es totalmente imposible adquirir los conocimientos que se plantean.
- ✓ Los que muestran falta de autonomía y seguridad en sí mismos.
- ✓ Estudiantes carentes de valores y normas que regulen su comportamiento.
- ✓ Jóvenes que manifiestan resentimiento hacia los estudios.
- ✓ Frecuentemente manifiestan impulsividad verbal y gestual.
- ✓ Presentan carencias de habilidades sociales.
- ✓ Suelen ser desorganizados y desordenados.
- ✓ Sin hábitos de estudio.

Otra de las características de nuestros alumnos y alumnas es su gran diversidad y heterogeneidad debido a la diferencia de edades, la procedencia sociocultural y socioeconómica, las situaciones personales y los ACNEAES

Respecto a las familias del alumnado de los CFGB, se pueden encontrar situaciones de todo tipo, desde familias sin problemas hasta situaciones de familias totalmente desestructuradas y sin control sobre las actuaciones de sus hijos:

- ✓ Familias poco participativas en la dinámica del Centro.
- ✓ Incoherencia en el ejercicio de la autoridad por parte de los padres y madres o tutores
- ✓ Permisividad e inconsistencia de normas. Carencia de límites.
- ✓ Expectativas negativas sobre el futuro del hijo o hija.
- ✓ Escasa supervisión de conductas por parte de las familias.

E) Alumnado de ciclos formativos.

En el curso 2022/2023 ya estarán implantados los dos cursos del ciclo formativo de APSD. Deberán superar las pruebas de acceso de acceso a Ciclos Formativos de grado medio todos aquellos alumnos que teniendo como mínimo 17 años o cumpliéndolos dentro del año natural. Deseen cursar estas enseñanzas y no dispongan de ninguna de las titulaciones o condiciones que permiten acceder directamente a ellas:

- Título de Graduado en ESO o de nivel académico superior.
- Título de Graduado en ESO.
- Título de bachiller.
- Título de técnico Auxiliar.
- Título de Técnico o Técnico Superior.
- Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.
- Título Profesional Básico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente y con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración Educativa.

- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior o medio, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación obtenida en convocatorias anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Desde el curso 2022-2023 hay acceso directo a los ciclos formativos con certificados de profesionalidad de la rama del ciclo formativo al que se opta y con cursos preparatorios de acceso. No sería necesario que con estos dos certificados se haga prueba de acceso, sino que tendrían acceso directo en la proporción establecida en la norma.

F) Alumnado de Programas de Garantía Juvenil

En el curso 2019/2020 hubo un Programa de Garantía Juvenil en el centro de Educación Infantil donde se iban impartiendo unos módulos cada año previa autorización de un proyecto remitido por el equipo Directivo del Centro. Este curso, en octubre de 2022 no han sido aprobado los Programas de Garantía Juvenil de Imagen Personal y Estética por falta de matrícula. No obstante, se contemplará seguir en los cursos próximos con su solicitud. Las características del alumnado en cuanto a los requisitos de acceso son muy limitantes para la zona rural y son los siguientes:

- Nacionalidad española o europea con acuerdo de libre circulación y residencia.
- Estar empadronado en cualquier localidad de Castilla La Mancha
- Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
- Encontrarse en paro y no estar realizando otros estudios
- Estar inscrito en el Sistema nacional de garantía Juvenil, que puede tramitarse su alta junto a la solicitud de los módulos ofertados.

5.- LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

La comunidad educativa del IES Sierra del Segura ha acordado tener como principios educativos y valores que guían la convivencia y el trabajo en el Centro los que aparecen recogidos en la norma superior, adaptando su contenido a nuestra propia realidad. Estos principios se integran en cada uno de los apartados que desarrolla nuestro PEC, en los documentos programáticos del Instituto, en las labores académicas, de convivencia y de participación que se llevan a cabo y en la realidad diaria de nuestro Centro. Así, los principios básicos de nuestro Instituto son, los recogidos en el Título Preliminar Capítulo I de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020 de 29 diciembre), donde se señala que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación del Estado de asegurar sus derechos. a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y

oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

El Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro. Estos principios quedaron plasmados en la “Carta de

Convivencia” la cual se elaboró y firmó por todos los representantes de la comunidad educativa en su fecha (2008) y guía la convivencia del centro.

6.- LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO LA OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS.

Las asignaturas ofertadas en nuestro Centro respetan tanto la legalidad vigente como la carga lectiva y de profesorado que la Consejería de Educación estipula para los IES. De igual modo, se adapta a la idiosincrasia del centro, en tanto que centro de un entorno rural con unas condiciones socioeconómicas y culturales precisas.

En nuestro centro se imparte:

- 1º, 2º, 3º y 4º de ESO
- Programa de diversificación curricular (PDC)
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- Ciclo Formativo de Grado Básico de “Aprovechamientos Forestales”
- Ciclo de Grado Medio de “Atención a personas en situación de dependencia”
- Ciclo Formativo de Grado Medio de sistemas microinformáticos y Redes.
-

La oferta formativa se estructura por cursos y materias/módulos como se muestra en las siguientes tablas. La oferta de las materias optativas, así como de las específicas de itinerario o de opción que son optativas dependerá de la disponibilidad horaria de los departamentos didácticos a los que corresponden y supeditada a la impartición de las materias comunes, obligatorias y troncales.

6.1.- MATERIAS DEL PRIMER CICLO DE ESO

Materias de los Cursos Primero a Tercero		1º	2º	3º	Total horas	
Para todo el alumnado	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4	13h	
	Matemáticas	4	4	4	12h	
	Lengua Extranjera	4	4	3	11h	
	Geografía e Historia	4	3	3	10h	
	Educación Física	2	2	2	6h	
	Biología y Geología	3		3	6h	
	Física y Química		3	3	6h	
	Religión	1	1	1	3h	
	Música	2	2		4h	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2	2	4h	
	Tecnología y Digitalización	2		2	4h	
	Educación en Valores Cívicos y Éticos		2		2h	
Optativas (una a elegir en cada curso con un total de 6h de cómputo de ciclo)	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2	6h	
	Taller de Emprendimiento y finanzas Personales	2			4h	
	Emprendimiento, Sostenibilidad y consumo responsable			2		
	Cultura Clásica		2		2h	
	Música Activa, Movimiento y Folclore			2	2h	
	Desarrollo Digital		2		2h	
	Proyectos de Artes Plásticas y Visuales	2			2h	
Las optativas se pueden ofertar como trabajo monográfico, proyecto interdisciplinar o proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.						
Tutoría		1h	1h	1h	3h	
				30h	30h	30h

Siempre que el cupo lo permita:

- ✓ En 1º de ESO, como Materias específicas de opción, se ofertan: 2º Lengua extranjera (Francés), Taller de Emprendimiento y Finanzas Personales y Proyectos de Artes Plásticas y Visuales.
- ✓ En 2º de ESO, como Materias específicas de opción, se ofertan: 2º Lengua extranjera (Francés), Cultura Clásica y/o Desarrollo Digital
- ✓ En 3º de ESO, como Materias específicas de opción, se ofertan: 2º Lengua extranjera (Francés), Emprendimiento, Sostenibilidad y Consumo Responsable, y Música Activa, Movimiento y Folclore.

6.2.- PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN (Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha)

Ámbitos y materias	Horas semanales	
	3º ESO	4º ESO
Ámbito lingüístico y social	8	8
Ámbito científico-tecnológico	9	9
Tecnología y Digitalización*	2	-
Lengua Extranjera**	3	4
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-
Educación Física	2	2
Una de las materias optativas de 3º	2	-
Una de las materias de opción de 4º	-	3
Una de las materias optativas de 4º	-	2
Religión / Atención del alumnado	1	1
Tutoría	1	1
	30	30

* En el caso de que la materia de Tecnología y Digitalización se integre en un ámbito práctico, constará de dos horas en el primer curso y de tres en el segundo. Cuando esta materia se incorpore al ámbito científico-tecnológico, el número de horas semanales del mismo será de 11 horas en el primer curso y de 12 en el segundo. En cualquiera de estos casos, el alumnado no tendrá que elegir ninguna materia de opción.

** En el caso de que se integre la Lengua Extranjera en el ámbito lingüístico y social, el número de horas semanales del mismo será de 11 horas en el primer curso y de 12 en el segundo.

6.3.- MATERIAS DEL 2º CICLO DE ESO

Materias del Cuarto Curso		
Para todo el alumnado	Lengua Castellana y Literatura	4h
	Matemáticas A o B	4h
	Lengua Extranjera	4h
	Geografía e Historia	3h
	Educación Física	2h
	Religión	1h
Materias de opción (tres a elegir)	Biología y Geología	3h
	Física y Química	3h
	Digitalización	3h
	Economía y Emprendimiento	3h
	Latín	3h
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3h
	Expresión Artística	3h
	Música	3h
	Tecnología	3h
	Segunda Lengua Extranjera	3h
Optativas (una a elegir)	Filosofía	2h
	Cultura Clásica	2h
	Cultura Científica	2h
	Proyectos de Robótica	2h
	Artes Escénicas, Danza y Folclore	2h
Tutoría	1h	
		30h

**Se ofertarán en función del cupo, las materias más solicitadas.*

6.4.- MATERIAS DE 1º Y 2º DEL BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1º Bachillerato de humanidades y ciencias sociales					
Materias comunes			- Educación Física	2h	12h
			- Filosofía	3h	
			- Lengua Castellana y Literatura I	4h	
			- Lengua extranjera I	3h	
			- Religión	2h	2h
Materias específicas de modalidad	Obligatoria		- Latín I	4h	4h
	Una a elegir		- Matemáticas Aplicadas a Ciencias Sociales I	4h	
	Dos a elegir		- Economía	4h	8h
			- Griego I	4h	
			- Historia del Mundo Contemporáneo	4h	
		- Literatura Universal	4h		
		- La materia específica de modalidad obligatoria no cursada	4h		
Optativas propias de la comunidad	Una a elegir		- 2ª Lengua extranjera I	4h	4h
			- Lenguaje y Práctica Musical	4h	
			- Psicología	4h	
			- Otra materia específica de modalidad u optativas propia de la comunidad o de oferta propia del mismo curso.	4h	
					30h

2º Bachillerato de humanidades y ciencias sociales					
Materias comunes			- Historia de España.	3h	14h
			- Historia de la Filosofía	3h	
			- Lengua Castellana y Literatura II	4h	
			- Lengua extranjera II	4h	
Materias específicas de modalidad	Obligatoria		- Latín II	4h	4h
	Una a elegir		- Matemáticas Aplicadas a Ciencias Sociales II	4h	
	Dos a elegir		- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4h	8h
			- Geografía	4h	
			- Griego II	4h	
		- Historia del Arte	4h		
		- La materia obligatoria no cursada	4h		
Optativas propias de la comunidad	Una a elegir		- 2ª Lengua extranjera II	4h	4h
			- Historia de la Música y la Danza	4h	
			- Fundamentos de Administración y Gestión	4h	
			- Otra materia específica de modalidad u optativas propia de la comunidad o de oferta propia del mismo curso.	4h	
					30h

*Se ofertarán en función del cupo, las materias más solicitadas.

6.5.- MATERIAS DE 1º Y 2º DEL BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

1º Bachillerato de ciencias y tecnología				
Materias comunes		- Educación Física	2h	12h
		- Filosofía	3h	
		- Lengua Castellana y Literatura I	4h	
		- Lengua Extranjera I	3h	
		- Religión	2h	2h
Materias específicas de modalidad	Obligatoria	- Matemáticas I	4h	4h
	Dos a elegir	- Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4h	8h
		- Dibujo Técnico I	4h	
		- Física y Química	4h	
	- Tecnología e Ingeniería I	4h		
Optativas propias de la comunidad	Una a elegir	- 2ª Lengua Extranjera I	4h	4h
		- Anatomía Aplicada	4h	
		- Desarrollo Digital	4h	
		- Otra materia específica de modalidad u optativas propia de la comunidad o de oferta propia del mismo curso.	4h	
				30h

**Se ofertarán en función del cupo, las materias más solicitadas.*

2º Bachillerato de ciencias y tecnología					
Materias comunes		- Historia de España.	3h	14h	
		- Historia de la Filosofía	3h		
		- Lengua Castellana y Literatura II	4h		
		- Lengua Extranjera II	4h		
Materias específicas de modalidad	Obligatoria	- Matemáticas II	4h	4h	
	Una a elegir	- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4h		
	Dos a elegir	- Biología	4h	8h	
		- Dibujo Técnico II	4h		
		- Física	4h		
		- Geología y Ciencias Ambientales	4h		
	- Química	4h			
	- Tecnología e Ingeniería II	4h			
Optativas propias de la comunidad	Una a elegir	- 2ª Lengua Extranjera II	4h	4h	
		- Investigación y Desarrollo Científico	4h		
		- Creación de Contenidos Artísticos y Audiovisuales.	4h		
		- Otra materia específica de modalidad u optativas propia de la comunidad o de oferta propia del mismo curso.	4h		

*Se ofertarán en función del cupo, las materias más solicitadas.

6.6.- MÓDULOS DE 1º Y 2º DE CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

Familia Profesional: Agraria

Nivel: Formación Profesional Básica **Duración:** 2000 horas. 2 cursos académicos

Curso de implantación CLM: 2014/15

1ER CURSO	HORAS TOTAL	HORAS SEM.	2º CURSO	HORAS TOTAL	HORAS SEM.
3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	195	6	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	130	5
3119. Trabajos de aprovechamientos forestales.	190	6	3118. Replantaciones infraestructura forestal.	135	5

3121. Recolección de productos forestales.	190	6	3120. Silvicultura y plagas	135	5
3009. Ciencias aplicadas I	160	5	3059. Ciencias Aplicadas II.	160	6
3011. Comunicación y sociedad I.	160	5	3012. Comunicación y Sociedad II.	165	6
Tutoría.	65	2	Tutoría.	25	1
			CLM0041. Iniciación a la actividad empresadora y empresarial.	50	2
			3122. Formación en centros de trabajo.	240	

6.7.- MÓDULOS DE 1º Y 2º DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Nivel: CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

Duración: 2.000 horas. 2 cursos académicos.

1ER CURSO	Horas	2º CURSO	Horas
Primeros auxilios	64	Destrezas sociales	150
Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	125	Apoyo a la comunicación	105
Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	137	Atención sanitaria	209
Atención y apoyo psicosocial	200	Teleasistencia	110
Apoyo domiciliario	160	Empresa e iniciativa emprendedora	66
Atención higiénica	128	Formación en Centros de Trabajo	400
Formación y orientación laboral	82		
Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad	64		

6.8.- CICLO FORMATIVO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES.

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Nivel: CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

Duración: 2000 horas. 2 cursos académicos

Curso de implantación CLM: 2009/10

1ER CURSO	2º CURSO
Montaje y mantenimiento de equipos (238 h.)	Aplicaciones ofimáticas (192 h.)
Sistemas operativos monopuesto (192 h.)	Sistemas operativos en red (150 h.)
Redes locales (192 h.)	Seguridad informática (104 h.)
Aplicaciones web (192 h.)	Servicios en red (128 h.)
Formación y orientación laboral (82 h.)	Empresa e iniciativa emprendedora (66 h.)
Inglés Técnico para informática (64 h.)	Formación en Centros de trabajo (400 h.)

Para la correcta planificación del trabajo en las distintas enseñanzas impartidas en el Centro, los distintos departamentos elaboran las Programaciones Didácticas específicas para cada una de sus materias, cuyo fin es la consecución de las competencias clave adaptadas a los niveles en que nos encontramos. Dichas Programaciones Didácticas se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y su evaluación continua.

7.- LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

7.1.- INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1.1.-QUÉ ENTENDEMOS POR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Con el objeto de hacer efectivo el **derecho a la Educación Inclusiva**, el Sistema Educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

La actual Ley de Educación (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el Sistema Educativo, entre ellos, se hace especial énfasis en el principio de **“garantizar la inclusión educativa”**.

Entre los antecedentes normativos, encontramos la Ley Orgánica 2/2006 de Educación que establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el Sistema Educativo: la calidad, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa, la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

El **Enfoque Inclusivo** sobre el cual se enmarca la **legislación internacional**, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de decretos y resoluciones que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

El **Decreto 85/2018** así como la **Resolución de 26/01/2019** concretan el **marco regulador de la Inclusión en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha**. Nacen con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierten en un elemento más que configuran el Proyecto Educativo de Castilla La Mancha y se concreta a través de las actuaciones de cada centro.

Partiendo del artículo 4 punto 6 del citado artículo, entendemos que:

“El centro será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de los documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de No Discriminación y de Inclusión Educativa como valores fundamentales”.

Alcanzar los objetivos contemplados significa continuar en un proceso iniciado hace años, en el que hay que mantener el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos para **crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxitos a todo el alumnado en el marco de un Sistema Inclusivo.**

Entendemos **la Atención a la Diversidad** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la

conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado; entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Asimismo, podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, por proceder de otros países o de situaciones de desescolarización.

El Proyecto Educativo de Centro con aspectos enriquecedores en relación con la concepción y práctica de la Inclusión Educativa, contempla aspectos tales como:

- ✓ La identificación de barreras para el aprendizaje a través de la Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización.
- ✓ Medidas de Inclusión Educativa para dar respuesta a todo el alumnado.
- ✓ La puesta en marcha de mecanismos de escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socioeducativa.
- ✓ El apoyo en profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Se persigue que la comunidad educativa, con la participación del profesorado, las familias, las asociaciones, entidades e instituciones del entorno, realice un esfuerzo común para mejorar el desarrollo de las potencialidades del conjunto del alumnado. Se parte de la idea de que el intercambio de información, comunicación, coordinación y asesoramiento con las familias es un indicador de la calidad educativa.

7.1.2.- INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO, ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDA Y CRITERIOS

El Decreto 85/2019 tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la Inclusión Educativa de los centros educativos para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

➤ CONCEPTUALIZACIÓN

Siguiendo el D. 85/2019 se entiende como **Inclusión Educativa** “*el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales*”.

La resolución de 26 de enero de 2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, y establece unos criterios comunes para aplicar el derecho a una educación inclusiva, contribuyendo a que se unifiquen los procedimientos de identificación de barreras y potencialidades del alumnado, garantizando que desde las diferentes provincias y en toda la comunidad, se aplique el marco regulador de la

inclusión educativa.

➤ **ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAEs)**

Las necesidades educativas que pueden presentar nuestros/as alumnos/as a lo largo de su escolaridad se encuentran dentro de un continuo, que van desde las que se manifiestan como diferencias leves respecto a su grupo clase, a aquellas otras, que bien por características personales, por historia escolar o social, suponen diferencias significativas.

Este planteamiento nos lleva a entender que el hecho de dar una respuesta educativa ajustada a nuestro alumnado también adopta la forma de un continuo. Este continuo tiene como referente el currículo ordinario del centro y partiendo de él, se llevarán a cabo los ajustes y adaptaciones que permitirán atender adecuadamente a todo el alumnado.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE 2/2006 de 3 de mayo define como alumnado que presenta necesidades educativas especiales, *“aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo su artículo 73. Son aquellos alumnos que precisan una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:*

a.) **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**: Aquel que requiera por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas derivadas de discapacidad (física, psíquica o sensorial) o trastornos graves de conducta.

b.) **DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE**.

c.) **ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**.

d.) **INCORPORACIÓN TARDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL**: Alumnado que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. La escolarización de este alumnado debe realizarse atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos.

e.) **CONDICIONES PERSONALES O POR HISTORIA ESCOLAR** (Extranjeros sin/con conocimiento del castellano, desventaja sociofamiliar, Hospitalización y/o larga convalecencia, Minoría étnica y/o culturales, Itinerancia y/o temporero, Riesgo sociofamiliar y/o protección del menor).

La atención integral al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAEs) se iniciará desde el mismo momento en que sean identificadas y se regirá por los **principios de normalización e inclusión**.

La Disposición adicional cuarta en relación a la Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, establece la necesidad de dotar a los centros ordinarios en el plazo de 10 años de recursos suficientes para cumplir lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en cuanto a mejoras en la atención del alumnado con discapacidad. También determinan que los centros de Educación especial, además de escolarizar al alumnado que requiere de una atención muy especializada, sean centros de referencia para los centros ordinarios.

El Decreto 40/2015, por el que se establece el currículo de la ESO y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, añade en su definición al alumnado que presenta **TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)**:

“Tendrá esta consideración el alumnado que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, altas capacidades intelectuales, y aquellos que se han incorporado tarde al sistema educativo, o bien están en condiciones de desigualdad personales o por historia escolar”.

➤ **PRINCIPIOS**

Los **principios** de la Inclusión Educativa quedan definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2019 abarcando a la totalidad del alumnado. Se resumen en los siguientes:

- ✓ Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- ✓ Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- ✓ Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- ✓ Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- ✓ El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- ✓ Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- ✓ Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- ✓ Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y conveniente para todo el alumnado.
- ✓ Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- ✓ Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

➤ **CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Siguiendo el D85/2019, las medidas de inclusión se dividirán en el continuo de medidas de inclusión educativa y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

I. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Medidas promovidas por la Consejería
- Medidas a nivel de centro
- Medidas a nivel de aula
- Medidas individualizadas

SOLO AGOTADAS ESTAS MEDIDAS, SE PODRÁ ENTONCES PASAR A TOMAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

- Adaptaciones Curriculares Significativas
- Flexibilización Curricular
- Exenciones de materias en Bachillerato
- Fragmentación en bloques de las materias del currículo del Bachillerato.
- Programas específicos de Formación Profesional
- Escolarización combinada

➤ CRITERIOS GENERALES

- Son medidas de inclusión educativa **los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos** dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de **unas u otras medidas** de inclusión educativa **no tiene un carácter excluyente** entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
- Constituyen **el continuo de medidas** de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de **erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación**.
- La adopción de las actuaciones se realizará con **carácter preventivo y comunitario** desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- El **centro educativo** será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de los documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

- Las **decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración** entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará **dentro del grupo de referencia** del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

7.2.- TIPOS DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

7.2.1.- MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE EDUCACIÓN

(Artículo 5): todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- A. Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- B. Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- C. Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- D. Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- E. El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- F. La forma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- G. Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- H. Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- I. El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- J. Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

- K. El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- L. La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- M. La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- N. La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- O. La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- P. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

❖ **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ABSENTISMO ESCOLAR**

La Orden 9-3-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar (DOCM 27-04-07).

ITINERARIO DE INTERVENCIÓN			
PASO	SITUACIÓN	RESPONSABLE	INTERVENCIÓN
1º	Diariamente	Equipo Docente Tutor/a	Registro y seguimiento de faltas de asistencia.
2º	Con 25 faltas sin justificar en el periodo de envío de faltas o faltas reiteradas en un área	Tutor/a	1º) Contactará con la familia inmediatamente para informar de la situación de absentismo y comentará las medidas inmediatas a adoptar que son: Información de la situación al Equipo Directivo, Orientadora y a Servicio de Inspección educativa. 2º) Informará al Equipo Directivo y a la Orientadora de la situación mediante el ANEXO I.
		Equipo Directivo	3º) Informará por escrito al Inspector de la situación de absentismo detectada y medidas inmediatas adoptadas. ANEXO II

		Educadora Social/ Orientador/a	<p>4º) Abrirá una historia de absentismo escolar comenzándose el estudio y valoración del caso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos relevantes del alumno/a y la familia. -Intervenciones realizadas hasta la fecha. -Medidas preventivas puestas en marcha.
3º	Si no remite la situación de absentismo en 7 días desde la comunicación con la familia. Para ello es imprescindible pasar las faltas semanalmente	Tutor/a	<p>Citará por correo certificado a una entrevista a la familia o tutores legales con la participación de la Educadora Social o en su defecto Orientador/a a ser posible. ANEXO III.</p> <p>En dicha reunión se les informará sobre el resultado de las medidas adoptadas y las actuaciones a desarrollar si no remite la situación. Se consensuarán nuevas medidas a adoptar entre la familia, alumno/a y tutor/a. (Se levantará Acta de la entrevista) ANEXO IV.</p> <p>Si la familia no responde a la citación se enviará una 2ª citación más estricta ANEXO V.</p>
4º	Si aun así perdura la situación de absentismo.	Departamento de orientación, Tutor/a y con el Vº Bº del Director/a	<p>Completarán la historia de absentismo valorando la situación personal y escolar del alumno/a. La historia incluirá: Identificación del tipo de absentismo y recogida de información trayectoria educativa alumno/a y entrevistas familiares.</p> <p>En función de esa valoración se opta por el paso 4.1 o el 4.2</p>
4.1	Si se determinan causas del absentismo referentes al alumno/a o al Centro educativo.	Departamento de orientación, Tutor/a y con el Vº Bº del Director/a	<p>Elaborarán conjuntamente el Plan de intervención socioeducativa a nivel escolar con las medidas a desarrollar a nivel de Centro.</p>
		Director/a	<p>Solicitará una valoración complementaria de los Servicios Sociales mediante un informe escrito en un plazo máximo de 3 días donde se refleje: Situación actualizada del alumno/a y la familia, identificación del tipo de absentismo, indicadores que deduzcan que la situación de absentismo tiene un origen socio-</p>

4.2	Si de la valoración se determinan causas socio-familiares del absentismo		familiar. Actuaciones realizadas desde el Centro y resultados obtenidos.
		Servicios Sociales	Remitirá al centro educativo a la mayor brevedad posible un informe que recoja el estudio y valoración de la situación del menor y su familia.
		Educadora Social Orientador/a	Una vez recibido el informe de Servicios Sociales, y en el plazo de una semana convocará una reunión para que ambas responsables elaboren conjuntamente el Plan de intervención socioeducativa que posteriormente se consensuarán con sus respectivos equipos.
		Equipo Directivo	Trasladará la información sobre el Plan de intervención socioeducativa al Servicio de Inspección de Educación y a la familia del alumno/a
5º	Agotadas todas las vías de intervención establecidas en el Protocolo de intervención.	Equipo Directivo	Envío del expediente del alumno/a a la comisión Local de Absentismo

❖ **ATENCIÓN AL ALUMNADO ITINERANTE O TEMPORERO / TRASLADO A OTROS CENTROS**

El tutor/a del grupo en el que se escolarice el alumno/a o en su defecto, el orientador/a recabará información del mismo poniéndose en contacto con su tutor/a anterior y con la familia. Realizará las actividades de acogida necesarias para una rápida integración del alumno/a en el aula. Se hará una evaluación inicial del nivel de competencia curricular (aplicación del Protocolo de Acogida).

El Informe Personal por Traslado es el documento oficial de evaluación que garantiza la continuidad del proceso de aprendizaje de los alumnos/as que se trasladen a otro centro sin haber concluido el curso.

El centro de origen remitirá al de destino, y a petición de este, el Informe Personal por Traslado del alumno o alumna.

En el Informe Personal por Traslado se consignará la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado y contendrá, al menos:

- Resultados de las evaluaciones parciales, en el caso de que se hubieran emitido en ese período.
- Aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas.
- Todas aquellas observaciones que se consideren necesarias para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado.

Será elaborado y firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, con el visto bueno del director o directora del centro, a partir de los datos facilitados por el profesorado de las áreas.

Este informe es generado por Delphos conforme el anexo 5 de la Orden 105/2017, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuando el alumno o alumna se traslade a otro centro para proseguir sus estudios, habiendo concluido el curso, el centro de origen remitirá con la máxima celeridad al de destino, y a petición de éste, su historial académico y el informe personal por traslado.

Para llevar a cabo este trámite, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito de los padres, madres o tutores legales del alumnado.

❖ **ATENCIÓN AL ALUMNADO HOSPITALIZADO O CONVALECIENTE (EAEHD).**

Orden de 30-03-2007, por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convalciente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, se crean los **Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria** y se ordena la estructura y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La atención educativa hospitalaria y domiciliaria está dirigida a aquel alumnado que, por prescripción facultativa, debe estar hospitalizado o permanecer convalciente (por un periodo superior a 20 días) en su domicilio familiar y no puede asistir a clase.

La solicitud de atención por parte del Equipo de atención domiciliaria y hospitalaria se realizará siguiendo lo establecido en la Orden 30/07/2007:

a) El director tramitará la solicitud mediante Anexo I (solicitud de la familia) y anexo III de la Orden 30/03/07; enviará ambos anexos, junto con el Informe Médico, a la Delegación Provincial y al EAEHD.

b) Se garantizará la coordinación entre el centro y los profesionales que desarrollan la atención educativa y las familias.

El tutor/a y la orientadora elaborarán, con el visto bueno de dirección, un informe especificando el nivel de competencia curricular, y la consiguiente programación de las diferentes materias, que servirá de base para la respuesta educativa.

El Equipo de atención domiciliaria y hospitalaria en coordinación con el tutor/a, el orientador/a y la familia elaborará un plan de atención educativa individual.

❖ **PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)**

En el caso de los alumnos/as que se sospeche que presenten un **Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad**, se seguirá lo establecido en la **Resolución de 07/02/2017** por la que se da publicidad al **Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)** suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad. En esta resolución se establecen los pasos a seguir para la detección temprana, valoración, elaboración y la responsabilidad de cada uno de los y las profesionales implicados en este proceso.

❖ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al **protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar** en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

En esta resolución se establece qué se entiende por de Acoso Escolar, así como sus formas, cómo se identifica una situación de Acoso Escolar, la constitución de la Comisión de Acoso Escolar, las medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo, la elaboración de un Plan de Actuación y los puntos que debe recoger dicho Plan, la información a las familias y, en su caso, como último paso, la derivación a otras instancias.

❖ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al **protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género**.

Este protocolo es de **obligado cumplimiento** para cualquier centro educativo de la región ya sea público o sostenido con fondos públicos y en él se recoge el procedimiento a seguir en el caso de detección por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de un alumno/a que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de la identidad de género

❖ COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS (PASO DE PRIMARIA A SECUNDARIA)

La transición entre primaria y secundaria es especialmente delicada por varios motivos: coincide con los cambios físicos, psicológicos, sociales y cognitivos que se producen en los adolescentes, se exige a los alumnos/as una mayor autonomía, cambia la metodología de enseñanza, aumenta el número de profesores y materias, etc.

Para facilitar la transición del alumnado de Educación Primaria a Educación Secundaria, se llevarán a cabo actuaciones del siguiente tipo:

- ✓ Cumplimentación por parte de los tutores de Educación Primaria del Informe Individualizado Final de Etapa, donde se recogen datos sobre las diferentes áreas curriculares, Planes de trabajo, apoyos recibidos, si tiene Informe de Evaluación Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, ...
- ✓ Visita al IES del alumnado de 6º de primaria en el mes de abril o mayo. "Jornada de puertas abiertas".
- ✓ Jornada informativa a familias sobre el cambio de primaria a secundaria en el mes de abril o mayo
- ✓ Recepción de los alumnos por parte de algún miembro del Equipo Directivo y la Orientadora del IES.
- ✓ Información sobre la nueva etapa educativa (ESO) y el funcionamiento del IES por parte del algún miembro del Equipo Directivo.
- ✓ Recorrido por las instalaciones del IES.
- ✓ Realización de preguntas a alumnos de 1º (seleccionados por el IES) sobre su experiencia en el IES.
- ✓ Realización de actividades conjuntas entre 6ºEP/1ºESO para el día de Puertas abiertas".
- ✓ En el mes de septiembre y octubre, realización de dinámicas de conocimiento que faciliten la cohesión grupal en las horas de tutoría para facilitar el conocimiento del alumnado que procede de diferentes pueblos.

- ✓ Traspaso de información entre Orientadores de los diferentes CEIP que pertenecen a la zona del IES y el/la responsable de orientación del IES sobre los alumnos que se incorporarán al IES. En dicha reunión se proporcionarán al IES, Informes de Evaluación psicopedagógicos y los dictámenes de escolarización si procede.
- ✓ Coordinación de Programaciones Didácticas entre los CEIP que pertenecen a la zona del IES y los profesores de 1º ESO de las diferentes materias curriculares.

7.2.2.- MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO

(Artículo 6): todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo de nuestro centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y garantizan el principio de equidad y responden a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- A. El desarrollo de los planes, programas y medidas recogidos en este proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrollamos en el centro.
- B. El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- C. El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- D. Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (actualmente PDC)
- E. El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- F. La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- G. Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos/as del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- H. La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- I. Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- J. La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- K. Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- L. Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

M. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

❖ **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN**

Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha

Estos programas tienen como finalidad garantizar a los alumnos y alumnas que lo precisen el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica e individualizada.

La incorporación los programas de diversificación curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tanto por quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje, tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, por aquellos a los que esta medida de inclusión educativa les sea favorable para la obtención del título.

Requisitos para cumplir con el alumnado para su incorporación:

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular:

- 1) El alumnado que, al finalizar el segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- 2) El alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
- 3) Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 18 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. La incorporación del este alumnado, en las condiciones señaladas, se realizará en el segundo curso del programa.

El centro podrá organizar los programas de diversificación curricular, en el marco de lo establecido en la presente orden, teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado y su propia organización (artículo 4.10 Orden 166/2022)

Incorporación a los programas.

En todos los casos, la incorporación a estos programas será voluntaria, oído el alumno o la alumna, con la conformidad de sus padres, madres, tutores o tutoras legales. El equipo docente presentará la propuesta mediante un informe favorable. Si no existiera acuerdo entre todos los integrantes de dicho equipo, la decisión se adoptará por mayoría simple. Junto a este informe, el Departamento de Orientación incorporará otro que justifique la idoneidad de la medida.

Al término de la primera evaluación, en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en el tercero, los equipos docentes, con el asesoramiento el Departamento de Orientación, realizarán una primera detección del alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje y pondrán en marcha las medidas necesarias de respuesta, para reforzar los

aprendizajes.

Al término de la segunda evaluación, el equipo docente del grupo al que pertenezca cada alumno o alumna realizará una propuesta razonada de incorporación, mediante un informe cuyo modelo figura en el anexo III de la orden 166/2022, que será elaborado y firmado por el tutor o tutora y dirigido al jefe o jefa de estudios; en dicho informe se indicará, a partir de la información facilitada por el profesorado, el nivel de competencia curricular alcanzado en las diferentes materias cursadas, el tipo de dificultades que impiden el progreso educativo del alumno o alumna, la justificación de que esta propuesta es más adecuada que otras medidas de inclusión educativa, así como la descripción de las medidas adoptadas con anterioridad. Dicha propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado y permanente de la situación del alumno o alumna, así como en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.

La jefatura de estudios trasladará la propuesta del equipo docente al departamento de Orientación, que realizará, a lo largo de la tercera evaluación, un informe de idoneidad, según el modelo que figura en el anexo IV de la Orden, al que se adjuntará el informe de la propuesta del equipo docente elaborada por el tutor o tutora que seguirá el documento que se aporta en el anexo III de la orden, en el que se incluye:

- a) Datos personales del alumno o alumna.
- b) La historia escolar del alumnado propuesto, con las medidas de inclusión educativa adoptadas, los requisitos para incorporarse al programa y la propuesta del equipo docente, entre otros aspectos.
- c) Desarrollo y características personales que influyen en el potencial del aprendizaje del alumnado propuesto.
- d) Contexto escolar, social y familiar.
- e) Opinión del alumnado afectado y sus familias.
- f) Propuesta sobre la idoneidad.

En caso de que el Departamento de Orientación decline la idoneidad de la propuesta, deberá justificarlo debidamente.

Al finalizar el tercer trimestre, el jefe de estudios trasladará el informe de idoneidad al director o directora del centro, que asistido o asistida por el tutor o tutora y por el jefe o jefa del Departamento de Orientación, se reunirá con el alumno o alumna y con sus padres, madres, tutores o tutoras legales, según corresponda, no solo para informarles de las características generales del programa de diversificación y de la propuesta de incorporación del alumno o alumna a dicho programa, sino también para recoger, por escrito, la conformidad de los mismos al respecto, siguiendo el modelo que se adjunta en el anexo V de la orden.

La propuesta de incorporación de un alumno o alumna a un programa de diversificación curricular se hará constar en el acta de la evaluación final del curso y se incluirá en el consejo orientador.

La propuesta definitiva será realizada por el director o directora del centro educativo a la Delegación Provincia competente en materia de Educación, que deberá contar con la conformidad expresa del Servicio de Inspección de Educación, para que, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para la incorporación al programa, eleve dicha propuesta al titular de la Delegación Provincial, y, una vez autorizado mediante resolución, lo comunique al centro educativo del alumnado que se incorpora al programa.

El proceso al que se refiere el apartado anterior deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado el inicio del programa al comienzo del siguiente curso escolar.

Excepcionalmente, se podrán incorporar determinados alumnos/as a este programa a lo largo del primer trimestre de cada curso escolar, siempre se cumplan las condiciones establecidas en la presente orden y se cuente con un informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

La información al alumnado, a sus familias o a sus tutores y tutoras legales, relativa a su evolución en el programa, se realizará conforme a lo establecido, con carácter general, para la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los documentos de evaluación para el alumnado que curse estos programas de diversificación curricular serán los mismos que para el resto del alumnado

Estructura.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria

Evaluación y Promoción

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que curse un programa de diversificación curricular será continua, formativa e integradora. Los alumnos/as que se incorporen a un programa de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice, de manera diferenciada, la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. Esta evaluación integradora implica que, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, deberá tenerse en cuenta no solo el grado de adquisición de las competencias clave, recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, sino también el logro de los objetivos de la etapa, para adecuarse al Perfil de salida previsto a la finalización de la Educación Básica, respetando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Por otro lado, las materias de cursos anteriores no superadas, que sí se integren en un ámbito, se considerarán superadas cuando el alumno o alumna logre una evaluación positiva en el ámbito correspondiente. Quienes promocionen sin haber superado todos los ámbitos o materias seguirán los planes de refuerzo, incluidos en las medidas de inclusión, que establezca el equipo docente, que revisará, periódicamente, la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Todo lo indicado será tenido en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, constituido en cada caso por los profesores o profesoras que imparten docencia al estudiante y coordinado por su tutor o tutora, llevará a cabo la evaluación final del alumnado, de forma colegiada, en una única sesión que tendrá lugar al término del curso escolar.

El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado utilizando, de forma generalizada, instrumentos de evaluación variados, accesibles, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

De igual forma, el profesorado evaluará los procesos de enseñanza llevados a cabo y su propia práctica docente, con la finalidad de mejorarlos y adecuarlos a las características propias del curso. Los departamentos didácticos propondrán y elaborarán herramientas de evaluación que faciliten la labor individual y colectiva del profesorado, incluyendo estrategias para la autoevaluación y la coevaluación.

En las sesiones de evaluación, cuando el progreso del alumno o alumna no responda a los objetivos previstos en el programa de diversificación curricular correspondiente, se tomarán las medidas de inclusión oportunas, que quedarán recogidas en su plan de refuerzo.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán, exclusivamente, a la finalización del segundo año del programa.

Titulación

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos/as que, al terminar la etapa, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y hayan alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el 29.1 del Decreto 82/2022, de 12 de julio.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas, de forma colegiada, por el profesorado del alumno o la alumna. Se tendrá en cuenta el esfuerzo, la implicación, la dedicación del alumnado, así como la regularidad de la asistencia y su participación en todas las pruebas o actividades de evaluación, incluidas las de los planes de refuerzo de las materias o ámbitos pendientes. En el caso de que exista discrepancia, la decisión de titulación se tomará por mayoría cualificada de dos tercios, con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores y profesoras que imparte docencia al alumno o alumna sobre el que se toma la decisión.

De cualquier forma, para la obtención del título, se tendrá en cuenta no solo si se considera adecuado el grado de adquisición de las competencias clave, tal y como están establecidas en el Perfil de salida, sino también el logro de los objetivos de la etapa por parte de dicho alumno o alumna. En ningún caso, se fijará número ni tipología de ámbitos o materias no superadas para tomar la decisión de titulación.

Los alumnos y alumnas que, una vez finalizado el proceso de evaluación de segundo curso del programa de diversificación curricular, no hayan obtenido el título y superen los límites de edad establecidos en el artículo 5.1 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, que se prevé en el artículo 18 del mismo decreto, podrán obtenerlo, en los dos cursos siguientes, a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido. Estas pruebas o actividades personalizadas extraordinarias serán organizadas por los centros educativos, anualmente y se establecerá el procedimiento, según las directrices que se establezcan por la Consejería competente en materia de educación

❖ DESDOBLES

Suponen la disminución de la ratio profesor-alumno para favorecer la individualización de la enseñanza y, en consecuencia, la mejora de los resultados de aprendizaje.

Se trata de dividir el grupo-aula tomando como único criterio el numérico. La finalidad es alcanzar un objetivo determinado con todos los alumnos, individualizando la enseñanza al reducir el número de alumnos. La división del grupo se debe realizar de forma heterogénea.

Presenta poca complejidad organizativa, pero es necesario contar con dos profesores a la misma hora para simultanear sus horarios.

La programación ha de ser la misma para los grupos restante del desdoble.

❖ AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes

ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno o alumna. Permiten el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Consisten en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos reducidos de alumnos en cada clase, curso o nivel según un criterio de capacidades o intereses. Los grupos suelen ser homogéneos en cuanto a nivel de competencia curricular.

Esta organización suele hacerse en las materias instrumentales (lengua y matemáticas) y su objetivo es conseguir, por un lado, dar apoyo individualizado a aquellos estudiantes que tienen un desfase curricular con respecto a sus compañeros y compañeras y, por otro, evitar el freno que supone para el alumnado más avanzado en estas materias trabajar en una estructura rígida.

❖ **APOYO ORDINARIO DENTRO DEL AULA (DOS PROFESORES EN EL AULA)**

Esta medida puede conllevar la presencia de otro docente dentro del aula para apoyar a los alumnos/as y a los profesores/as, y por tanto, revierte en una mayor y mejor atención y aprendizaje del alumnado, evita la segregación que se produce cuando los alumnos salen del aula, favorece que todos los profesores/as vayan aprendiendo a atender la diversidad dentro del aula, facilita la autonomía del alumnado en entornos ordinarios y evita la delegación de responsabilidades de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje en los especialistas. Con el programa PROA+ se lleva a la práctica diariamente en las aulas que reciben apoyo de este Programa, así como con la PT del centro tal y como establece el decreto de Inclusión.

El apoyo en grupo ordinario es tarea de todos los profesores y profesoras del centro y, en consecuencia, debe afrontarse de modo colaborativo. Va dirigido a todos los alumnos/as y no sólo a alumnado con dificultades.

La co-enseñanza o modalidad instructiva en la que dos profesores enseñan juntos, ya sea el profesor de apoyo especialista u otro profesor ordinario. Dicha actuación puede ir dirigida a:

- Ayudar concretamente a un alumno a un grupo de alumnos. El profesor de apoyo o tutor se responsabiliza del alumno o del pequeño grupo.
- Apoyar a todos los alumnos del aula. Ambos profesores van moviéndose y ayudando a todos los alumnos.
- Conducir y dirigir la actividad juntos.
- Para realizar aprendizaje cooperativo.
- Para llevar a cabo grupos interactivos.

Los dos profesores/as han de planificar conjuntamente las sesiones en las que intervienen, estableciendo funciones complementarias y repartiéndose las tareas a desarrollar con el alumnado, aunque no de manera rígida.

❖ **APOYOS Y REFUERZOS FUERA DEL AULA ORDINARIA**

Están dirigidos a aquellos alumnos/as que lo precisen por llevar un Plan de Trabajo con Medidas Individualizadas y/o Extraordinarias, especialmente, alumnado que requiere de sesiones de Audición y Lenguaje (AL) o sesiones de fisioterapia. En este caso, este tipo de apoyo o refuerzo se realiza fuera del aula ordinaria.

❖ ACTUACIONES DE ACOGIDA Y RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN Y ACOGIDA EN EL CENTRO Y EN EL AULA

a) Matriculación del alumno/a y recogida de información inicial.

Responsable: Secretaría.

b) para adscribir al alumno/a al curso y grupo en caso de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Al curso:

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al Sistema Educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en castellano recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase significativo en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo educativas necesarias que faciliten su *inclusión* y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad (Decreto 40/2015- currículo en Castilla la Mancha. Art. 17. 3).

El proceso que debe seguirse es el siguiente:

1. Cuando llega al centro se escolariza en el curso que le corresponde por edad.
2. Se evalúa su nivel de competencia curricular (N.C.C) y sus potencialidades y barreras de aprendizaje por parte de los profesores de cada materia. Puede colaborar en la evaluación del NCC el profesor/a especialista de Pedagogía Terapéutica.
3. Si su nivel de competencia curricular conlleva un desfase de más de dos años se puede tomar la decisión de escolarizarlo/a en el curso inferior al que le corresponde por edad.
4. El centro informa al inspector y espera hasta confirmación de la decisión.

Al grupo:

- Evitar la concentración de ACNEAES en la misma aula.
- Tener en cuenta el grupo con menor número de alumnos/as.
- Situar al alumno/a cerca de los docentes y de los alumnos/as de carácter más apacible y solidario. Es preferible evitar que se sienta con compañeros/as de su misma nacionalidad, en su caso, o con otros que tampoco hablen español. Juntos se apoyan, pero también se aíslan y ven retrasado su aprendizaje.

c) Actuaciones del tutor/a y del equipo docente.

- El tutor/a preparará actividades de acogida (actividades de presentación, ubicación del alumno en el aula, designación de compañero tutor/a, ...)
-
- El Equipo Docente deberá tener previsto que el/la alumnos/a llegará sin material, por lo tanto, deberá tener preparado material adecuado para los primeros días y para realizar la evaluación inicial (actividades de evaluación del nivel de competencia curricular en las distintas materias).

Actuaciones del tutor/a con la familia:

- Establecerá una reunión con la familia en la hora de atención a padres lo antes posible.
- Explicará e informará a la familias sobre los siguientes aspectos:
 - Características del proceso de acogida (evaluación inicial para determinar el NCC, apoyos, aprendizaje del castellano, ...).
 - Obligatoriedad de la asistencia a clase de 6-16 años y justificación de las faltas de asistencia (información sobre las consecuencias de absentismo escolar).

d) Actuaciones de la Orientadora Educativa.Actuaciones con la familia, en caso de precisar Medidas de Inclusión Educativa Individualizadas y/o Extraordinarias:

Entrevista con la familia para obtener datos referidos a:

- Condiciones familiares que tengan especial influencia en la escolarización del alumno/a: unidad familiar, miembros que la componen, trabajo, otros miembros que viven en el domicilio....
- Datos sobre la escolarización anterior.
- Condiciones sobre la vivienda.
- Proyecto migratorio de la familia.
- Disponibilidad horaria de los padres o tutores para mantener contacto con el centro.

Se pedirá autorización a la familia en el caso de requerir una evaluación, una vez analizada la información de la evaluación inicial con el equipo docente, y teniendo en cuenta la información aportada por la familia.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA**✚ Si el alumno/a conoce el castellano.**

Tras evaluar su NCC por parte del Equipo Docente (se recomienda realizar en los primeros 15 días), puede ocurrir:

- a) Que el alumno/a no tenga desfase curricular. En este caso, seguirá el currículo establecido para su grupo-clase.
- b) Que tenga desfase curricular inferior a 2 cursos. En este caso se elaborará un Plan de Trabajo y se establecerán las Medidas de Inclusión Educativa necesarias.
- c) Que tenga desfase curricular superior a 2 cursos. En este caso, el tutor/ a, orientador/a y jefatura de estudios valorarán la posibilidad de incorporar al alumno/a en un nivel inferior al que le corresponde por edad. Se solicitará Autorización a Inspección para su escolarización en un nivel inferior al que le corresponde por edad. Si es aprobada dicha medida, se solicitará a la secretaría del centro los libros correspondientes al NCC del alumno/a (una vez evaluado su NCC). Se elaborará un Plan de Trabajo y se establecerán las Medidas de Inclusión Educativa necesarias.

✚ Si el alumno/a desconoce el castellano.

Se evalúa su NCC (incidiendo en la competencia lingüística y matemática). No debemos realizar una evaluación inmediata de su nivel de comprensión-expresión en nuestro idioma, ya que, en un primer momento, la timidez, el miedo, la introversión, ... pueden ser elementos que

distorsionen su capacidad. *Para evaluar la competencia de comprensión lingüística en su propia lengua nos podemos apoyar en traductores on-line.*

Teniendo en cuenta su nivel de conocimiento del castellano se podrá elaborar a un Programa de Inmersión Lingüística que llevará a cabo PT o profesorado con disponibilidad horaria. El número de sesiones dependerá del conocimiento del español, etc. Se debe ir reduciendo progresivamente el número de sesiones, posibilitando la incorporación paulatina y definitiva al grupo de referencia. Las sesiones dedicadas al aprendizaje del español deben afectar en el menor grado posible a las materias que facilitan la inclusión del alumnado en su aula o a aquellas en las que, por ser más gráficas en su contenido, se exige menos conocimiento de la lengua vehicular (matemáticas, E. física, Plástica, idioma extranjero).

La responsabilidad del aprendizaje de la lengua hace imprescindible la implicación de todo el profesorado que imparte clases al alumno/a de manera que:

7.2.3. MEDIDAS A NIVEL DE AULA

(Artículo 7): constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

- A. Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- B. Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- C. Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- D. Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- E. El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- F. La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- G. Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- H. Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- I. Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

J. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

❖ **METODOLOGÍA ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS**

Aprendizaje cooperativo

Los modelos o métodos de aprendizaje cooperativos son estrategias sistemáticas y estructuradas que tienen en común el que el profesor/a organiza la clase en grupos heterogéneos de 4 ó 5 alumnos/as, de modo que en cada grupo haya alumnos/as de distinto nivel de rendimiento, capacidad, sexo, etnia y grupo social.

Con dichas metodologías se facilita la cohesión grupal a la vez que aumenta el rendimiento académico de todos los alumnos.

A la hora de organizar la clase en grupo cooperativos se tomarán en consideración, la disposición de aula, reparto de tareas y responsabilidades grupales, y se comenzará con técnicas informales que resultan más asequibles de aplicar en el aula por parte del docente. Las técnicas formales son más aconsejables cuando ya se ha trabajado con anterioridad las técnicas informales.

Las distintas formas de agrupar al alumnado en equipos dentro del grupo clase, da lugar a una gran variedad de métodos de aprendizaje cooperativo, entre las técnicas informales; destacar, “lápices al centro”, “folio giratorio” ... y entre las técnicas formales, torneos, tutoría entre iguales, “rompecabezas”, “cabezas pensantes”, “grupos de investigación”, etc. A la hora de elegir el método a seguir hay que tener en cuenta los objetivos y los contenidos que se pretenden desarrollar.

Tutoría entre iguales

Es una modalidad de aprendizaje entre iguales basada en la creación de parejas de alumnos/as entre los que se establece una relación didáctica guiada por el profesor/a: uno de los compañeros/as hace el rol de tutor/a y el otro de tutorado. Esta relación se deriva del diferente nivel de competencia entre ambos compañeros/as sobre un determinado contenido curricular.

Esta estrategia tiene beneficios claros para el alumnado, tanto para el tutorado/a como para el alumno/a tutor/a. Ambos alumnos/as aprenden. El alumno/a tutor/a tiene que organizar su pensamiento y reestructurar su razonamiento para dar las instrucciones oportunas y, por otro lado, el tener que exteriorizar lo que se ha pensado hace tomar conciencia de ciertos errores y lagunas y corregirlas. En cuanto al alumno/a tutorado, recibe una ayuda pedagógica ajustada a sus necesidades, con un lenguaje más accesible y en un clima de confianza.

El trabajo entre iguales aumenta el bienestar, la motivación y la calidad de las interacciones sociales y del rendimiento escolar.

Los roles deben ser intercambiables.

Aprendizaje basado en proyectos

Se trata de una metodología donde se trabajan los contenidos de diversas materias de manera globalizada y por centros de interés. Esta metodología utiliza recursos como; Aprendizaje cooperativo, flipped classroom y aplicaciones didácticas para realizar las tareas y actividades que se incluyen en los proyectos.

La participación de los alumnos/as es plena en la elaboración del proyecto: son ellos/as los que eligen el tema del mismo, elaboran el guion que sirve de eje del trabajo, buscan la información necesaria para desarrollarlo, aportan materiales, elaboran documentos, etc. Todo ello, guiados por el profesor/a. Este protagonismo del alumno/a en las distintas fases y actividades que hay que desarrollar en un Proyecto, le ayudan a ser consciente de su proceso de aprendizaje.

Contrato didáctico

Es una estrategia didáctica que supone un acuerdo negociado después de un diálogo entre dos partes que se reconocen como tales para llegar a un objetivo que puede ser cognitivo, metodológico o de comportamiento.

✓ **Aspectos a tener en cuenta:**

- Aceptación mutua y libertad de decisión.
- Negociación de los elementos del contrato.
- Seguimiento de los compromisos.

✓ **Pueden ser de diferentes tipos:**

- Según las personas implicadas:
 - Individuales: profesor-alumno, profesor-familia,...
 - Grupales: profesor tutor, padres, alumnos, resto de profesores.
- Según la temática:
 - Resolución de diferentes tipos de conflictos (conducta, cumplimiento de trabajos...).
 - Negociaciones relacionadas con los aprendizajes (recuperaciones, realización de proyectos, etc.).

❖ PROGRAMA DE TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

QUÉ ES LA TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

La tutoría individualizada es una herramienta dirigida a favorecer tanto el clima de convivencia del centro como los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado con el objetivo de que éste consiga superar sus dificultades académicas y/o personales que le impiden adquirir las competencias básicas de la ESO.

El Programa de Tutoría Individualizada surge como necesidad de reforzar la función del tutor/a de grupo con alumnos/as que precisan un mayor seguimiento y control por parte del profesorado.

JUSTIFICACIÓN DE LA TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

➤ A NIVEL LEGAL

❖ **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación. CAPÍTULO III Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 22. Principios Generales.**

- En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.
- Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los

desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

❖ **Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha.**

Artículo 3: Medidas y actuaciones de apoyo a los centros docentes.

1. La Consejería competente en materia de educación pondrá en marcha iniciativas de apoyo a la convivencia en los centros docentes. Entre otras.

F: Programas de tutoría individualizada y compromisos con familias.

❖ **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Artículo 7. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

❖ **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Artículo 8. Mejora de la Convivencia a través de la participación de la comunidad educativa

Para desarrollar este ámbito de la orientación, los centros educativos tendrán en cuenta las siguientes actuaciones y medidas:

c) Medidas para favorecer la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de Tutorías Individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.

➤ **A NIVEL ACADÉMICO**

El Programa de Tutoría Individual que se presenta es un proyecto derivado de las necesidades que surgen en la actividad cotidiana de nuestro centro, y con la base legal apuntada anteriormente.

Hay alumnos/as que, por diversas circunstancias (personales y/o académicas), observamos que no tienen un rendimiento académico adecuado. Son alumnos/as con potencial para evolucionar positivamente pero que

muestran una actitud negativa hacia las normas de convivencia del centro, hacia el trabajo escolar, ...y comienzan a fracasar y a presentar problemas de Absentismo Escolar. Necesitan una atención personalizada y un seguimiento continuado para intentar cambiar el rumbo académico que llevan.

El tiempo dedicado a la tutoría grupal por parte del tutor/a no es suficiente y se requiere de un tiempo específico para trabajar con este alumnado.

OBJETIVOS

➤ CON EL ALUMNO/A.

- Fomentar el autoconocimiento del alumno/a en cuanto a sus intereses, capacidades y recursos.
- Potenciar su aprendizaje y el rendimiento escolar.
- Mejorar, si es el caso, su comportamiento mostrando respeto y consideración al profesorado y compañeros, así como su integración en el aula y en el centro.
- Que el tutor/a individual se convierta en un referente para el alumno/a, una figura de apoyo ante cualquier problema que le surja en el centro.
- Prevenir y/o corregir situaciones de Absentismo Escolar.

➤ CON LA FAMILIA DEL ALUMNO/A QUE SE PROPONE PARA UNA TUTORÍA INDIVIDUALIZADA.

- Mantener una comunicación fluida con la familia, o tutores legales, para recabar la información necesaria y favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a.
- Llegar a acuerdos y actuaciones conjuntas para mejorar la efectividad del programa.

PERFIL DEL ALUMNADO

- Alumnos/as con dificultades para organizar adecuadamente su proceso de aprendizaje (anotar tareas, tiempo de estudio, gestión de su tiempo, ...) y que no tienen apoyo familiar, o lo tienen, pero no logran un buen rendimiento académico.
- Alumnos/as con desmotivación escolar.
- Alumnos/as con dificultades de integración escolar.
- Alumnos/as con problemas de Absentismo Escolar.
- Alumnos/as con comportamientos disruptivos hacia el profesorado y/o compañeros.

ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS

➤ RECURSOS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO.

En la organización del centro, ha de tenerse en cuenta que un recurso a ofertar es la Tutoría Individualizada, de forma que, desde el principio de curso, se contemple esta posibilidad en el horario del profesorado.

Por ejemplo: como hora lectiva o como hora complementaria; siendo o no voluntaria para los docentes.

➤ PUESTA EN MARCHA Y COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA TUTORÍA INDIVIDUAL.

- ❖ **Detección del alumno/a con dificultades de distinta índole.**

Quién: jefatura de estudios, orientadora, tutor/a, cualquier docente.

Cuando:

- En la hora semanal de coordinación orientadora- tutores de nivel -jefatura de estudios en la que se analiza la evolución de los alumnos/as de cada grupo (si un docente no tutor detecta al alumno/a, se lo comunicará al tutor/a de éste/a y el tutor/a lo comunicará a la orientadora y jefa de estudios).
- En las evaluaciones trimestrales, especialmente en la primera.
- En la Evaluación Inicial, teniendo en cuenta los Informes de cambio de etapa del alumno/a procedentes de los colegios de Educación Primaria si va a cursar 1º ESO o los datos que ya se tienen en el propio centro.

❖ **Establecimiento del Plan de Acción****Recopilación de más información.**

Una vez detectado al alumno/a, se realizará una entrevista u entrevistas con el mismo/a y la familia para recabar la información necesaria que nos permita decidir qué tipo de intervención se va a realizar. (responsable: Orientadora y jefa de estudios).

Tras analizar la información.

Se valorará nuevamente si es conveniente la Tutoría Individualizada. Si la decisión ha sido confirmar la Tutoría Individualizada, el siguiente paso es asignar el tutor/a correspondiente al alumno/a, teniendo en cuenta que es preferible que no pertenezca al Equipo Docente de su grupo-aula y que esté de acuerdo con tutorizar a ese alumno/a. (responsable: Jefatura de Estudios y Orientadora).

Se propone al docente para realizar la Tutoría Individualizada.

Se informa del caso y se le transmite toda la información que se tenga sobre el mismo/a (Anexos: Doc. 1 "Informe de Derivación"). (Responsable: orientadora y jefa de estudios). El Tutor/a Individual elegido opinará sobre su designación y si se cree preparado/a para afrontar el caso concreto.

Se comunica al alumno/a la propuesta.

Ha de ser aceptada por éste/a para poder llevarla a cabo -condición indispensable-, comprometiéndose (Anexos: Doc. 2 "Contrato del Alumno/a", Doc. 3 "Documento Individual del Alumno/a" y Doc. 4 "Cuestionario del Alumno/a"). (responsables: Orientadora y Tutor/a Individual).

FUNCIONES DEL TUTOR/A INDIVIDUAL

- Establecer un vínculo afectivo con el alumno/a.
- Conocer la situación familiar y personal del alumno/a.
- Colaborar en la orientación personal, académica y profesional del alumno/a.
- Hacer un seguimiento de las faltas de asistencia (controlar el parte de faltas semanales).
- Hacer un seguimiento del rendimiento académico del alumno/a (si hace las tareas que se le piden en clase, si trae las actividades hechas de su casa, si tiene problemas para integrarse, notas de exámenes, recuperaciones de materias pendientes, etc.).
- Controlar la Agenda del alumno/a y proporcionarle recursos para la gestión de las tareas y la organización de su tiempo de trabajo en casa cuando el caso lo requiera.

- Realizar un seguimiento de su comportamiento en clase (partes disciplinarios, etc.).
- Pedir información permanente al profesorado sobre las exigencias de cada materia con la finalidad de guiar al alumno/a (exámenes trabajos, recuperaciones, materias pendientes, etc.). Para ello, el tutor/a individual dispondrá de una “carpeta de tutor/a” para recoger información del profesorado sobre el alumno/a.
- Contactar sistemáticamente con la familia, sobre todo para ver si es un recurso útil (hacer un seguimiento sobre lo acordado con el alumno/a y familia): utilización de la Agenda Escolar, el tiempo de estudio, qué actividades extraescolares realiza (de ocio, clases particulares, etc.), relaciones personales y familiares, etc.

SEGUIMIENTO

➤ Informe de Tutoría Individualizada

Cada tutor individual debe hacer un **informe** del alumno antes de la evaluación trimestral. En este informe se reflejarán las actuaciones llevadas a cabo, tanto con el alumno como con el padre, madre o tutor legal y realizar una valoración por parte del tutor individual con el fin de transmitir esta información al tutor y equipo docente para valorar la continuidad del programa. Este informe se entregará también a la orientadora

7.2.4.- MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

(Artículo 8): aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su potencial de aprendizaje, y favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión **no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y **reajuste de las actuaciones puestas en marcha.**

Siempre teniendo en cuenta las barreras y potencialidades del alumnado y buscando siempre su máximo desarrollo personal y social, se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas:

- A. Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- B. Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- C. Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- D. Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- E. La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- F. Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

G. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

7.2.5.-MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

CRITERIOS GENERALES

❖ Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican **ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos** de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

❖ Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- Adaptaciones Curriculares Significativas
- Flexibilización Curricular
- Exenciones de materias en Bachillerato
- Fragmentación en bloques de las materias del currículo del Bachillerato.
- Programas específicos de Formación Profesional
- Escolarización combinada

Se tendrán en cuenta cualquier otra medida que propicie la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

REQUISITOS PARA ADOPTAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

- A. Una **evaluación psicopedagógica previa**
- B. Un **dictamen de escolarización**
- C. **Conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales** del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo **tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería** con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

SEGUIMIENTO

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, **coordinado por el tutor/a** del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de los profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un **Plan de Trabajo**.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Cuando la **situación** se vea **modificada** de forma significativa (traslado a otro centro, deje de precisar las medidas ACS, variación de los ajustes y medidas...) se procederá a revisar y actualizar el **Dictamen de Escolarización**, enviándose al asesor/a provincial de atención a la diversidad. En caso de desacuerdos se recogerán en el Dictamen de Escolarización las opciones que pudieran existir.

TIPOS DE MEDIDAS

❖ **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS) (artículo 10)**

Son la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa.

correspondiente (tomando cursos posteriores/inferiores como referente). Se podrán realizar en Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su **Dictamen de Escolarización**.

Estas adaptaciones **podrán ser eliminadas** cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo clase en el que está escolarizado. (Resolución 26-01-19).

Cuando el equipo docente realice la propuesta de **eliminar la Adaptación Curricular** de un alumno con NEE, el orientador/a emitirá un **Dictamen de Escolarización** donde se especifique y motive la necesidad de eliminar esta respuesta educativa. El responsable de dirección del centro enviará a la Dirección Provincial con competencias en educación (Asesoría de Atención a la Diversidad) este dictamen para la supervisión por parte del servicio de Inspección. (Instrucciones de 28 de febrero de 2017 sobre la evaluación y calificación del ACNEAE).

La adopción de esta medida supone que **la evaluación del alumnado** hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los **documentos oficiales de evaluación**.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán **recogidas** en el documento programático **Plan de Trabajo** (anexo VII Resolución 26-01-19).

❖ **FLEXIBILIZACIONES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES. (artículo 12)**

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en la etapa, curso o nivel para el alumnado que presente altas capacidades, talentos y/o evidentes potencialidades de desarrollo excepcional, cuando muestren tener adquiridas las competencias del curso que se pretenda flexibilizar (Resolución 26-01-19).

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que

- La medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social
- Que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el envío a la Comisión Provincial de Escolarización desde el **7 de enero hasta el 28 de febrero** de:

- Informe de Evaluación Psicopedagógica actualizada.
- Dictamen de escolarización.
- La conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales. (Anexo III resolución 26/01/2019)
- Informe del equipo docente y del tutor o tutora determinando de forma expresa su nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, justificando de forma explícita que el alumnado tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede (Anexo V resolución 26/01/2019).
- Plan de Trabajo que contemple los ajustes educativos. En el caso de que conlleve cambio de centro o de etapa, deberá ser elaborado por ambos equipos docentes, garantizando la adecuada transición y ajustes.
- Propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa (propuesta de inspección).

La Dirección Provincial remitirá toda la documentación a la Dirección General de Programas, Atención la Diversidad y Formación Profesional que emitirá la oportuna resolución.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un **cambio de etapa** educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la **consecución de un título académico**, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo **carácter reversible** cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

❖ **EXENCIONES DE MATERIAS EN BACHILLERATO (artículo 13)**

Para el alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, **la Consejería** competente en materia de educación **autorizará** con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, **exenciones que estime oportunas en determinadas materias**, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa.

La solicitud para la exención total de una materia será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia o tutores y tutoras legales, o el alumnado si éste fuera mayor de edad. Acreditando mediante informe del equipo docente y evaluación psicopedagógica que habiéndose desarrollado previamente otras medidas a nivel de aula y de centro, la presencia y participación de este alumno o alumna en la materia objeto de exención no favorece su inclusión educativa. Será **preceptivo un informe del Servicio de Inspección de Educación**.

Cuando alguna materia haya sido objeto de exención, ésta no computará para la obtención de la nota media del alumnado.

La **exención se hará constar en los documentos oficiales de evaluación** y asimismo se adjuntará en el expediente académico personal una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención.

❖ **FRAGMENTACIONES EN BLOQUES DE LAS MATERIAS DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO (artículo 14)**

El alumnado objeto de medidas extraordinarias de inclusión educativa podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en **bloques anuales**, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario **de seis años**.

Esta medida contará con la autorización explícita de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, en caso de no ser mayor de edad y será solicitada por la dirección del centro en el que está escolarizado en el plazo establecido para el proceso general de matriculación.

La **solicitud** deberá estar acompañada de la correspondiente **evaluación psicopedagógica**, y de un **informe emitido por el equipo educativo**, coordinado por el docente que ejerza la tutoría del grupo, con la propuesta razonada de la organización de las materias que serán cursadas cada año. La propuesta de organización de materias podrá contemplar que el alumnado curse materias correspondientes a dos niveles diferentes, sin perjuicio de lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

Para la autorización de esta medida por parte de la dirección general competente en materia de atención a la diversidad será preceptivo contar con el **informe favorable del Servicio de Inspección de Educación**.

❖ **PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (artículo 13)**

Los Programas Específicos de Formación Profesional constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conlleven expectativas razonables de empleabilidad.

Estos **programas van dirigidos al alumnado que haya requerido adaptación curricular significativa en la Educación Secundaria Obligatoria** y que presente un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo y no precisar de supervisión continuada, así como haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.

La administración con competencias en educación podrá diseñar otro tipo de programas específicos en otras enseñanzas.

❖ **ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (artículo 16)**

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el **centro ordinario**.

La **administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial** cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

Consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no puede ofrecerse en el centro ordinario, o la escolarización del alumnado en unidades o centros de educación especial. Las **necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica** que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario.

Cualquier propuesta de modalidad diferente a la ordinaria deberá haber dispuesto durante al menos de un curso escolar, de la **tutorización** por parte de la red de asesoramiento y apoyo a la orientación convivencia e inclusión educativa, en el ajuste de la respuesta educativa al alumnado desde el centro ordinario (Resolución 26/01/2019).

Cuando se realice una propuesta de educación combinada el dictamen de escolarización deberá recoger también de forma explícita que la propuesta se realiza bajo acuerdo conjunto y estableciendo las coordinaciones oportunas.

El centro educativo enviará a la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa con **fecha de 28 de febrero** (Resolución 26/01/19):

- **Informe de Evaluación Psicopedagógica** actualizado.
- **Dictamen** de escolarización junto a con la **conformidad o disconformidad expresa de las familias** o tutores legales.

La Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional emitirá resolución de medidas extraordinarias de inclusión educativa por parte de procediendo a la notificación de ésta a la familia y a la Dirección Provincial correspondiente.

Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter **revisable y reversible** para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión.

7.3.- LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Según el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

Según la Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, si el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de inclusión educativas, incluyendo las de refuerzo, en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales. Dichas medidas estarán destinadas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, utilizando los apoyos que se precisen

Según el Decreto de Orientación 92/2022 de 16 de agosto, habrá apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo. Será objetivo de toda actuación y en todas las etapas educativas la detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de forma que resulte lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.

El proyecto del Equipo Directivo del centro educativo contemplará el procedimiento para que dicho centro sea un espacio equitativo, inclusivo y de calidad, garantizando que en todas las actuaciones desarrolladas en el centro se contemplen la adopción de medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias.

El desarrollo y evaluación de dichas medidas se realizarán a través del Equipo Docente y el resto de los profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación de la persona responsable de la tutoría del grupo. Para ello contará, en base al interés superior del menor, con la colaboración de las familias o personas responsables de la tutoría legal y con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o Departamento de Orientación.

La consideración de la inclusión como eje de nuestro proyecto parte de la identificación tanto de potencialidades como barreras que puedan ser limitantes/facilitadoras del proceso de enseñanza-aprendizaje. La valoración e identificación de las potencialidades / barreras para el aprendizaje se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán con independencia de la edad del alumnado, para prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

El proceso de detección requiere de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado (coordinado con Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social). Las familias o tutores legales participarán en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras y en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS

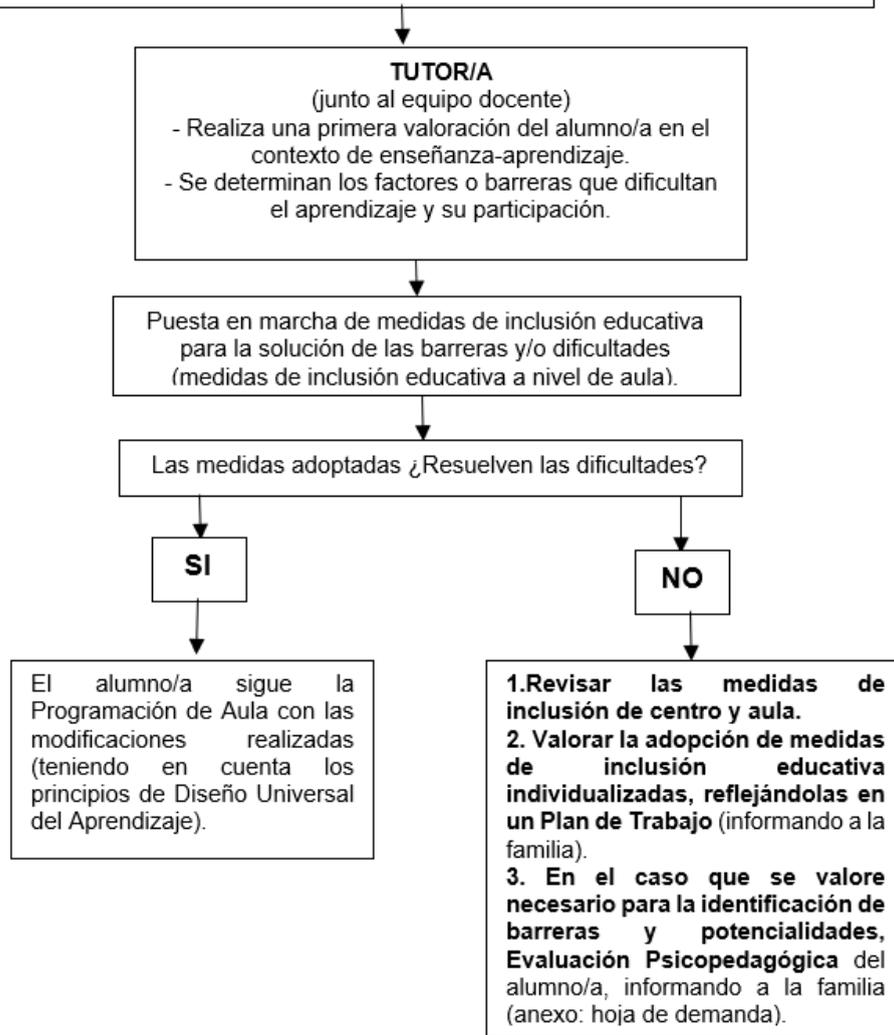
Cualquier profesional con docencia directa que identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento del tutor/a que junto con Jefatura de Estudios y el orientador/a diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación.

Si, adoptadas las medidas iniciales las dificultades persistieran, el tutor/a, con el consentimiento de sus familias o tutores legales, pondrá la situación en conocimiento del jefe/a de estudios y el orientador/a, iniciándose un proceso de **Evaluación Psicopedagógica** en los casos que se considere necesario.

En los casos necesarios, se realizará la **Evaluación Psicopedagógica** que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Departamento de Orientación.

Existirá coordinación entre las etapas y con otros centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

Alumnado que presenta en un momento determinado barreras para el aprendizaje y participación.



EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Siguiendo la Resolución de 26/01/2019 por la que se regula la **escolarización de alumnado** que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, los objetivos serán:

- ✓ Guiar el proceso de identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje, la participación y la Inclusión de todo el alumnado, garantizando el adecuado ajuste de la respuesta educativa para aquel que requiera medidas de inclusión educativa.
- ✓ Garantizar la inclusión educativa en los procesos de escolarización del alumnado, en base al marco regulador de inclusión educativa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El proceso en la **toma de decisiones de escolarización** para favorecer la escolarización ajustada del alumnado y planificar su respuesta educativa, se fundamentará en:

1. Documentos a realizar en el proceso de toma de decisiones sobre ajustes educativos y de escolarización:

- a) Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumnado, siguiendo el modelo recogido en el anexo I, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- b) El Dictamen de Escolarización siguiendo el modelo recogido en el anexo II, como informe técnico, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- c) Plan de trabajo siguiendo el modelo recogido en el anexo VII.

2. Proceso de identificación de barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa: evaluación psicopedagógica:

3. Proceso general en la toma de decisiones de escolarización. Dictamen de escolarización.

La **Evaluación Psicopedagógica** es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. **Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje.** Es competencia de los Departamentos de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

Los momentos para la realización de la **Evaluación Psicopedagógica**, así como su revisión vendrán determinados por la necesidad de realizar ajustes educativos, siendo además prescriptivo al inicio de la escolarización, cuando se produce un cambio de etapas educativas y en cualquier momento de la escolarización cuando tras las medidas de inclusión educativa promovidas por la administración, a nivel de centro, y aula, estas no sean suficientes siendo necesario adoptar alguna de las medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias de inclusión educativa que a continuación se relacionan:

- ✓ Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- ✓ Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades, talentosos y/o que presenten evidentes potencialidades a desarrollar.
- ✓ Para determinar la puesta en marcha de las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos en la metodología didáctica, así como procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- ✓ Para determinar la puesta en marcha de Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades.
- ✓ Para determinar la incorporación a Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- ✓ Para proponer la realización de adaptaciones curriculares significativas.

- ✓ Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.
- ✓ Para proponer la Flexibilización curricular.
- ✓ Para proponer las exenciones y fragmentaciones en etapas postobligatorias.
- ✓ Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.
- ✓ Para proponer la incorporación a programas específicos de formación profesional.
- ✓ Cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la dirección general con competencias en materia de atención a la diversidad.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.

En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. Este escrito será remitido por la persona responsable de la dirección del centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor (Resolución 26-01-2019).

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

❖ **EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO**

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica y quedará recogido en el expediente. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando potencialidades y barreras, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización.

El **Informe Psicopedagógico** incluirá, como mínimo:

- La síntesis de información del alumnado (datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación).
- Desarrollo general del alumno o alumna.
- Nivel de Curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación.
- Aspectos más relevantes de la interacción del alumnado.
- Fortalezas y debilidades.
- Características del entorno educativo (familia, contexto social).
- Potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación.
- Previsión de los ajustes educativos y curriculares del Plan de Trabajo.

El profesorado y el resto de los profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del **Informe de Evaluación Psicopedagógico**, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo.

El **Informe Psicopedagógico** se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

❖ **EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN**

El **Dictamen de Escolarización** es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El dictamen de escolarización se realizará siguiendo lo establecido en el Decreto 85/2018 y en el anexo II de la resolución de 26/01/2019 e incluirá los siguientes aspectos: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará:

- Al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise.
- Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa (adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, exenciones y fragmentaciones en etapas postobligatorias, modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial, incorporación a Programas Específicos de Formación Profesional).
- Cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
Cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional.
Cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Concretará la modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos, las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o tutores.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al **expediente académico** del alumnado remitiendo **copia autenticada a la Dirección Provincial- Asesoría de Atención a la Diversidad / Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia**

Desde los centros educativos, es conveniente **informar y recordar a las familias** que deben **marcar en la solicitud de admisión**, la casilla referente a: "El alumno/a tiene dictamen de escolarización por requerir determinadas medidas extraordinarias de inclusión educativas".

Con carácter general el dictamen de escolarización **se revisará al finalizar cada etapa educativa** cuando el alumnado presente barreras al aprendizaje, la presencia y la participación y **requiera ajustes** educativos que supongan medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Los dictámenes de escolarización **se enviarán** a la Asesoría de Atención a la Diversidad Provincial a fecha de **28 de febrero**, junto al Informe de Evaluación Psicopedagógica actualizados y otros documentos necesarios, teniendo en cuenta esta excepción o puntualización:

- En el caso de requerir **flexibilización** el plazo será desde el **7 de enero hasta el 28 de febrero**.
- En el caso de requerir fragmentación de materias de Bachillerato, exenciones de materias en bachillerato, derivación de un/a alumno/a a un Programa Específico de Formación Profesional, proponer una escolarización combinada, ...la Consejería de Educación nos indicará los plazos que se establezcan a tal efecto.

7.4.- LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA DE CENTRO

En el Proyecto Educativo de nuestro centro la respuesta educativa se planificará de la siguiente manera:

1. Quedará recogido en nuestros **documentos programáticos** (PE, PGA, NCOF, PPDD, etc) las medidas de inclusión educativa a adoptar que se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
2. Partiremos siempre del **grupo de referencia** para responder al alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, que participará en el conjunto de actividades del centro educativo.
3. El **intercambio de información** entre los/las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado, las familias o tutores legales y con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna será continua para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas.
4. La información que se proporcione tanto el alumnado como las familias tutores legales será siempre de forma **accesible y fácilmente comprensible**, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

En la Programación del DO se recogen el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos: A) La acción tutorial. B) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo. C) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano. D) Mejora de la convivencia a través de la participación de la comunidad educativa. E) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual. F) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional. G) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa. H) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones. I) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación. J) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

EL PLAN DE TRABAJO (ANEXO)

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado. El proceso de **elaboración, evaluación y seguimiento trimestral** de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación en los IES. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un **informe de valoración final**. El profesorado que ejerza la **tutoría** entregará una **copia** del mismo a las **familias** e incluirá el **original en el expediente** del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

El plan de trabajo se realizará siguiendo lo establecido en el Decreto 85/2018 y en el anexo VII de la resolución de 26/01/2019 e incluirá los siguientes aspectos: (artículo 24)

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones para desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.

- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

En el **proceso de evaluación continua** cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, se establecerán **medidas de apoyo y refuerzo educativo** (medidas de inclusión educativas de aula o individuales). Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo (**Decreto 40/2015**, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de la ESO y Bachillerato en CLM).

PROGRAMAS DE REFUERZO (ANEXOS)

En la Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se contempla en el artículo 8.5 que, tras la evaluación final, el equipo docente establecerá las medidas de inclusión educativas y los **planes de refuerzo** correspondientes para el alumnado que promocione sin haber superado alguna materia o ámbito.

En el centro, se establecen trimestralmente Planes de Refuerzo para la superación de las evaluaciones pendientes, y de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.

Igualmente, el artículo 8.6 de la citada Orden se establece que para aquellos alumnos y alumnas que no promocionen, el equipo docente planificará que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno o alumna, y estén orientadas no solo a la superación de las dificultades detectadas, sino también al avance en los aprendizajes ya adquiridos y a la profundización en los mismos. Estas condiciones se recogerán en un **plan específico personalizado**.

7.5.- LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN

Siguiendo el capítulo V del decreto 85/2019, en su artículo 25, la evaluación del alumnado y los criterios generales serán:

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo con lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.
- Los centros educativos garantizarán el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (artículo 26)

Los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente. Aunque la calificación de las materias/ámbitos/módulos se obtenga en base a los criterios de evaluación del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes (actualmente criterios de evaluación o competencias específicas) categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente.
- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje (actualmente criterios de evaluación o competencias específicas) de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, (pueden ser prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes).
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables (actualmente criterios de evaluación o competencias específicas) de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación a lo largo del curso.

Quando el alumnado no requiera de medidas de inclusión educativa extraordinarias, en concreto de Adaptación Curricular Significativa:

La superación de las materias con evaluación negativa tendrá como referente la evaluación de lo establecido en su nivel de grupo-clase (criterios de evaluación y/o competencias específicas) y se hará efectiva, al finalizar el año académico. La evaluación tendrá las mismas características que la del resto del alumnado (Instrucciones de 28 de febrero de 2017 sobre la evaluación y calificación del ACNEAE).

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (artículo 27)

Se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

El punto de partida es la evaluación inicial de cada uno de los alumnos/as (pruebas individuales, informes, adaptaciones curriculares de cursos anteriores...). La evaluación será continua y formativa. Al final del trimestre se elaborará un informe para las familias que indicará la evolución del alumno/a y el nivel de competencia curricular del que parte el Plan de Trabajo. En este "boletín" reflejaremos el nivel de competencia del que parte la programación. Las notas obtenidas cada trimestre irán en referencia a la adaptación recogida en su Plan de Trabajo.

Los resultados de la evaluación de las materias que hayan sido objeto de Adaptación Curricular se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que para el resto del alumnado, conforme a lo establecido en las órdenes de evaluación.

Las actas recogerán, junto a la calificación de las materias correspondientes, información de si el alumno/a ha necesitado AC en cada una de dichas materias; para lo cual deberán haber sido identificadas previamente como tales en Delphos con la abreviatura "AC".

El tutor/a entregará un Informe de Evaluación a padres, madres, tutores/as legales de ACNEEs que contendrá, al menos (Instrucciones 28-02-17):

- Calificaciones de cada materia referidas a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables y curso al que se refieren de forma predominante y establecidos en su AC.
- Información relevante sobre el progreso del alumno/a respecto a los elementos curriculares recogidos en su AC.
- Faltas de asistencia.
- Información que el responsable de la tutoría considere necesario transmitir a las familias con el asesoramiento del orientadora y resto del equipo docente.

* Instrucciones de 28 de febrero de 2017 sobre la evaluación y calificación del ACNEAE.

* Decreto 85/2018, que regula la inclusión educativa en CLM.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO (artículo 28)

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumnado.

En los **documentos oficiales** de evaluación quedará constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el **expediente** académico del alumnado una **copia de la resolución** por la que se autoriza la adopción de las **medidas extraordinarias** (art. 31 D. 85/2018).

Las familias o tutores y tutoras legales tendrán derecho a recibir toda aquella información que les permita tener un conocimiento veraz y completo del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores tutelados y tuteladas, así como conocer y participar en las decisiones relacionadas con la escolarización y los procesos educativos del alumnado.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO (artículo 29)

La titulación del alumnado objeto de medidas de inclusión educativa tendrá las mismas características que las del resto, siendo imprescindible para su titulación la consecución de los objetivos y de las competencias claves de la etapa.

CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO (artículo 30)

El alumnado que curse la ESO y no obtenga el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá una certificación con carácter oficial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El certificado incluirá un Informe de la junta de evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como, la formación complementaria que debería cursar para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y las opciones formativas que pudieran complementar su formación académica.

7.6.- ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL. LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.

En el Decreto 92/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 4 establece lo siguiente:

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

- a. La Acción Tutorial.
- b. Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d. Mejora de la convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.
- e. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

- f. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g. Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i. Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j. Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional. Desde el Departamento de Orientación se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, pero será el Equipo Directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar. Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

Los principios en los que ha de sustentarse la orientación educativa, académica y profesional son los siguientes:

- a) **Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- b) **Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- c) **Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socioeducativo.
- d) **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
- e) **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- f) **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

7.6.1.- ÁMBITOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

❖ DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Según el artículo 5 del mencionado Decreto de Orientación, las actuaciones en el ámbito de la **Acción Tutorial** irán dirigidas a:

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza- aprendizaje.
- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación. f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- f) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- g) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- h) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- i) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- j) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- k) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- l) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación- en adelante, Consejería-.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La tutoría en colaboración con las familias es función de todo el profesorado, que deben realizar de forma coordinada con los profesionales de la orientación, de acuerdo con los criterios fijados por el claustro y las medidas recogidas en el Proyecto Educativo del centro.
- En todas las enseñanzas educativas, la acción tutorial se convierte en el eje principal de atención personalizada y se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario, así como en las horas que la administración educativa establezca para ello o las que el centro educativo, en función de su autonomía pedagógica, pueda establecer para desarrollar los proyectos del centro educativo.
- Tendrá un desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.

- La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.
- La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la acción tutorial en las distintas etapas educativas.

Podemos hablar de:

➤ **1º Actuaciones del Tutor/a con el alumnado.** El DO asesorará y colaborará con los tutores/as de los diferentes niveles en el desarrollo de actuaciones como:

- Asesoramiento en la realización de actividades con los alumnos/as dirigidas a facilitar su inclusión y participación en las actividades de aula y de centro.
- Asesoramiento y colaboración con los tutores de los diferentes niveles educativos en la organización y desarrollo de las Jornadas de Acogida del Alumnado.
- La Orientadora proporcionará a los tutores de los diferentes niveles educativos un Cuestionario que les ayude a conocer al alumnado de su tutoría.
- Entrevistas individuales con el alumnado que lo solicite o que el tutor/a u orientadora considere oportuno.
- En las reuniones semanales que la Orientadora y algún miembro del Equipo Directivo mantienen con los tutores de los diferentes niveles educativos, se hará un seguimiento del absentismo escolar, convivencia del grupo, conflictos, situaciones familiares, acneaes, ... y se propondrán posibles soluciones a los problemas que vayan surgiendo a lo largo del curso. Algunos de estos problemas, se abordarán en el Equipo de Gestión de la Convivencia.
- Se detalla en el Ámbito de *“Toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional”* las actuaciones que los tutores y la orientadora llevarán a cabo con el alumnado y familias de los diferentes niveles educativos para favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- La Orientadora proporcionará a los tutores de los diferentes niveles educativos materiales impresos, recursos audiovisuales, charlas por parte de diferentes organismos e instituciones, dinámicas, direcciones a páginas web, ... sobre diferentes temas que se trabajarán semanalmente en las horas de tutoría. Se trabajarán especialmente los temas recogidos en el apartado de Acción Tutorial del Decreto de Orientación. Se establecen a continuación los ámbitos y temas a trabajar con el alumnado a través de la Acción Tutorial en diferentes niveles educativos.
Por su parte, los tutores también podrán realizar propuestas de temas o actividades de Acción Tutorial a trabajar con su alumnado.

ÁMBITOS	ASPECTOS QUE SE PUEDEN TRABAJAR DESDE LA TUTORÍA
<p>Aprender a convivir y ser persona</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de acogida. - Normas de aula y Normas de Convivencia del Centro - Elección de delegado y su participación en la Junta de delegados - Conocimiento de las diferentes culturas. - Programas de Educación para la Salud (alimentación, educación afectivo- sexual, prevención de drogodependencias, ...) - Resolución pacífica de conflictos. Mediación Escolar - Programas, actividades, charlas, vídeos, documentales, ...de educación en valores (igualdad, educación ambiental, vial, respeto, tolerancia, solidaridad, consumo, etc.)

	<ul style="list-style-type: none"> - Conmemoración de días temáticos (día de los derechos del niño, día contra la violencia de género, día de la paz, día del medio ambiente, día de la mujer, día del VIH-SIDA, Día contra el Acoso Escolar, ...) - Realización de actividades, charlas, proyección de vídeos, documentales sobre el Acoso Escolar y el Ciberacoso e información sobre el Protocolo de Acoso Escolar. - Actividades o charlas sobre ciberseguridad y el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación. - Actividades propuestas en el Plan de Igualdad y Convivencia del Centro.
Aprender a construir la igualdad entre hombres y mujeres	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades, charlas, dinámicas, videos documentales sobre la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad. - Taller de Igualdad y Diversidad de Género (LGTBI) - Actividades propuestas en el Plan de Igualdad y Convivencia del Centro.
Emocional	<ul style="list-style-type: none"> - Autoconocimiento (intereses, aptitudes, valores, personalidad, rendimiento académico,) - Autoestima. - Autoconcepto. - Autocontrol - Programa de Habilidades Sociales e Inteligencia Emocional.
Aprender a aprender	<ul style="list-style-type: none"> - Hábitos y técnicas de Estudio (horario de estudio, subrayado, esquema, resumen, técnicas de memorización, mapa conceptual,). - Estrategias de aprendizaje. - Motivación para aprender. - Control de la ansiedad y estrés ante los exámenes. - Preparación de exámenes
Autonomía e Iniciativa Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámicas sobre cooperación y trabajo en equipo. - Pre-evaluación y post-evaluación (autoevaluación). - Orientación académica y profesional: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre optatividad e itinerarios. • Modalidades de Bachillerato. • Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. • Oferta de FPB • Información sobre el PMAR. • Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. • Carreras Universitarias de Grado. • Carreras Militares, Guardia Civil, Policía Local y Nacional, ... • Mundo Laboral (currículum vitae, carta de presentación, entrevista de trabajo,) - Toma de decisiones. - Visita a la Feria de Orientación “Orienta-T” en Hellín - Visita a la UCLM

➤ **2º Actuaciones del Tutor/a con el Equipo Docente.** El DO asesorará y colaborará con los tutores/as de los diferentes niveles en el desarrollo de actuaciones como:

- La orientadora colaborará con los tutores de 1º ESO en la revisión de expedientes e informes de alumnos/as por cambio de etapa. De estos Informes de cambio de etapa, se extraerá información relevante que la Orientadora y los tutores comentarán al Equipo Docente en la Evaluación Inicial.

- Los tutores de los diferentes niveles educativos coordinarán las distintas evaluaciones que se desarrollan a lo largo del curso (Evaluación Inicial, Primera Evaluación, Segunda Evaluación y Evaluación Final). Previamente a estas sesiones de evaluación, la Orientadora facilitará a los tutores Cuestionarios de Preevaluación para que éstos se lo pasen a sus alumnos/as. De estos cuestionarios cumplimentados por los alumnos/as, los tutores sacarán conclusiones sobre las opiniones de su grupo de alumnos/as en cuanto a aspectos académicos y de convivencia y las comentarán en las Sesiones de Evaluación. Posteriormente a las sesiones de evaluación, los tutores realizarán con sus alumnos/as Cuestionarios de Postevaluación para establecer compromisos de mejora. Además de estos cuestionarios, la orientadora asesorará a los tutores sobre otros temas que sean relevantes comentar al Equipo Docente en las Sesiones de Evaluación.
- La Orientadora informará a Tutores y Equipos Docentes de los diferentes niveles educativos, de las características relevantes de los alumnos/as de cada nivel, especialmente aquellas que puedan incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje (alumnado con medidas de inclusión educativa por ser acneaes, acnees, repetidores, alumnos/as que saldrán del aula a recibir fisioterapia, AL y en qué horario ...). Además, los tutores comentarán al Equipo Docente de su grupo cualquier información relevante que les comenten las familias.
- Organización de reuniones en recreos o por las tardes con el Equipo Docente de un grupo, cuando sea necesario para abordar problemas académicos, de disciplina, de convivencia o cualquier tema que resulte de interés. La orientadora y el equipo directivo colaborarán con los tutores en la organización y desarrollo de estas reuniones.
- El tutor/a coordinará la elaboración del consejo orientador al finalizar cada curso de la ESO que se entregará a las familias junto con el boletín final. La Orientadora asesorará sobre su cumplimentación, en caso necesario.
- Coordinar la propuesta del alumnado candidato para un CFGB o el PDC.
- El tutor/a coordinará los Planes de Trabajo del Equipo Docente de su grupo y la orientadora asesorará y colaborará con los tutores en la cumplimentación de dichos Planes de Trabajo en las reuniones semanales de tutores.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Cumplimentación de los documentos del alumnado sobre cada una de las evaluaciones. El tutor elaborará un informe de evaluación individualizado sobre el grado de adquisición de los aprendizajes al final de la etapa y siempre que se traslade de centro.
- Analizar y hacer propuestas sobre los problemas académicos y de disciplina, individuales o de grupo de los alumnos/as.
- Elaborar propuestas, seguimiento y evaluación de las actividades de acción tutorial a realizar con los alumnos.
- **3º Actuaciones del Tutor/a con la familia.** El DO asesorará y colaborará con los tutores/as de los diferentes niveles en el desarrollo de actuaciones como:
 - Reunión grupal con familias al inicio de curso con el asesoramiento del DO y Equipo Directivo.
 - Favorecer la implicación de las familias en el proceso educativo, fomentando su participación y colaboración en determinadas actividades del IES. Ej.: cumplimentación de cuestionarios para la Evaluación Interna, Plan de Lectura, Plan Estratégico de Mejora PROA+, Plan de Igualdad y Convivencia, ...

- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnado y profesores u otros profesionales, entre familias y profesores u otros profesionales e informar debidamente a las familias.
 - Reuniones individuales con familias, al menos una vez al curso y siempre que sea necesario.
 - Al finalizar cada trimestre, el tutor/a entregará a las familias un Informe de Evaluación que les permita conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno.
 - Informar a los padres sobre las faltas de asistencia, incidentes o medidas correctoras.
- ❖ **APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO**

El Decreto 92/2022, en este ámbito establece que:

- Será objetivo de toda actuación y en todas las etapas educativas la detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de forma que resulte lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.
- El proyecto del Equipo Directivo del centro educativo contemplará el procedimiento para que dicho centro sea un espacio equitativo, inclusivo y de calidad, garantizando que en todas las actuaciones desarrolladas en el centro se contemplen la adopción de medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias.
- El desarrollo y evaluación de dichas medidas se realizarán a través del Equipo Docente y el resto de los profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación de la persona responsable de la tutoría del grupo. Para ello contará, en base al interés superior del menor, con la colaboración de las familias o personas responsables de la tutoría legal y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- En función de los mecanismos establecidos por la administración educativa intervendrán el resto de las estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

❖ **LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO**

El Decreto 92/2022, en este ámbito establece que:

- Establecer procesos de identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio comunitario que permitan detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano mediante la coordinación con servicios externos como Servicios Sociales, ...
- Desarrollar actuaciones y medidas que puedan dar respuesta a las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado en el entorno educativo desde el enfoque inclusivo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

- Coordinación con familias y alumnado que empieza a manifestar problemas de Absentismo Escolar para establecer acuerdos y resolver tal situación,
- Poner en marcha el Protocolo de Absentismo Escolar, cuando sea necesario y derivar casos de absentismo a la Comisión Local de Absentismo.

Se consideran actuaciones y medidas que favorecen la prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano:

- Proyectos de centro que garanticen que todo el alumnado tenga posibilidades de sentirse reconocido, apreciado y que forma parte de la comunidad educativa.
- Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.
- Coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
- La orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería

❖ **LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El Decreto 92/2022, en este ámbito establece que:

Los centros educativos regularán la convivencia, a través de procesos participativos de elaboración, evaluación y mejora continua de las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro y de aula.

Para diseñar las actuaciones programadas con el fin de favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado, se fomentará la mediación escolar entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la prevención y resolución dialógica de conflictos y las medidas correctoras impulsando prácticas y procesos restaurativos.

Los Equipos Directivos impulsarán de forma prioritaria la colaboración de las familias y el resto de los agentes que conforman la comunidad educativa creando vías de participación activa que permitan su información, asesoramiento e implicación en la vida del centro educativo en un clima de respeto y apoyo mutuo.

Para desarrollar este ámbito de la orientación, los centros educativos tendrán en cuenta las siguientes actuaciones medidas:

- a) Desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.
- b) Planificación y desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato con el fin de ayudar al alumnado a reconocer manifestaciones de abuso y violencia, acoso escolar, ciberacoso o discriminación y actuar frente a ellas en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- c) Medidas para favorecer la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de tutorías individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.
- d) Espacios de encuentro de los distintos órganos de participación en el centro, tales como la convocatoria de la Junta de Delegados y Delegadas de clase y dinamización de la creación de reuniones, asambleas, comisiones mixtas de trabajo, asociaciones o cuantas fomenten la colaboración de la comunidad educativa.
- e) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Del mismo modo, los centros educativos podrán fomentar planes de formación y participación de las familias y el resto de los agentes que conforman la comunidad educativa que faciliten la comunicación, los procesos de asesoramiento y el trabajo colaborativo con el centro.

En función de las necesidades de los centros en materia de convivencia, la Consejería podrá reforzar y establecer estructuras de centro para favorecer la adecuada gestión y mejora de la convivencia estableciendo fórmulas para el reconocimiento de los miembros de la comunidad educativa que participen activamente en la vida del centro y en la resolución positiva de conflictos.

La Consejería establecerá los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección del centro educativo en el desarrollo de este ámbito, realizándolas en coordinación con el resto de las estructuras de la orientación académica, educativa y profesional.

❖ **LA COEDUCACIÓN Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL**

El Decreto 92/2022, en este ámbito establece que:

- a) Con objeto de desarrollar el principio de coeducación en todas las etapas educativas, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a través de la concreción curricular y de las líneas de actuación en las que se desarrolla anualmente el proyecto educativo, incorporarán:
 - Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
 - Actuaciones que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.
 - Mecanismos para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.
 - Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

- b) En el desarrollo de estas actuaciones se incluirán aquellas medidas y programas que establezca la Consejería y aquellas que se desarrollen en el marco de la colaboración interinstitucional.

❖ **ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL**

Actuaciones que establece el Decreto 92/2022 son:

a) Los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos incorporarán en los distintos documentos programáticos del centro la planificación de las actuaciones de orientación académica, educativa y profesional a desarrollar a nivel de centro educativo, a nivel de tutoría y a través del currículo de cada una de las materias.

b) Las actuaciones para el desarrollo de este ámbito incluirán:

- Acciones concretas para los diferentes niveles y enseñanzas a desarrollar tanto con el alumnado como con las familias, el profesorado y las empresas e instituciones del entorno académico y laboral.
- Programas de orientación académica y profesional centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales, una vez conocidas las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico- profesionales, la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.
- Actividades destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la elaboración del consejo orientador del alumnado.
- Procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones, incentivando en todo momento itinerarios formativos que les permita obtener la máxima titulación o cualificación profesional, así como la adquisición de las competencias necesarias para la gestión del proyecto de vida y de la carrera profesional.
- Los procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, se desarrollarán mediante redes de apoyo entre el propio alumnado, su familia y los distintos profesionales que intervienen en su proceso de desarrollo posibilitando un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.

❖ **TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y PROCESOS DE ACOGIDA A LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El Decreto 92/2022 establece que:

- a) El Proyecto Educativo y el resto de los documentos programáticos del centro recogerán las actuaciones y procedimientos de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.

- b) El Equipo Directivo con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa y la colaboración del resto de la comunidad educativa, serán los encargados de planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica. Para su elaboración:
- Se tendrán en cuenta las circunstancias por las que se produce la incorporación del alumnado al centro educativo, estableciendo procesos de traspaso de información y actuaciones e intervenciones conjuntas que favorezcan el mejor ajuste educativo.
 - Se pondrán en marcha actuaciones de acogida y presentación tanto para el alumnado como para los distintos profesionales del centro educativo y las familias o representantes legales, proporcionando información relativa a los diferentes programas que se llevan a cabo, las normas de organización y funcionamiento del centro, los derechos y deberes del profesorado, del alumnado y de las familias como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y cuantas otras favorezcan el sentimiento de pertenencia al aula, al centro y a la comunidad educativa.
 - Se establecerán acuerdos entre los centros educativos de las zonas de adscripción con objeto de garantizar la continuidad del proceso formativo incorporando el ajuste de medidas organizativas y curriculares que faciliten la transición entre centros, y etapas educativas con objeto de favorecer de forma coordinada el desarrollo competencial del alumnado.

❖ **RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS E INSTITUCIONES**

En el Decreto 92/2022 se recoge:

- Los centros educativos desarrollarán actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
- La Consejería establecerá convenios y vías de colaboración y coordinación con asociaciones, entidades, centros educativos e instituciones, que favorezcan la calidad de la enseñanza y el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación.

❖ **PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN**

El Decreto 92/2022 recoge que los centros educativos recogerán en el Proyecto Educativo y el resto de los documentos programáticos, actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico e investigación dirigidas a fomentar los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre ellos:

- La cualificación y formación del profesorado.
- La coordinación y trabajo en equipo.
- La optimización de los recursos educativos.

- El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
- La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
- La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.
- Cuantas otras puedan favorecer la mejora de la calidad educativa

❖ **APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.**

Los objetivos que pretendemos conseguir dentro de este ámbito estarán en consonancia con las actuaciones que establece el Decreto 92/2022 que son:

- a) El Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación en los centros educativos, son órganos de coordinación docente responsables de asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
- b) En el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro, la persona responsable de la dirección del centro establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación, así como del resto de estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.
- c) El Equipo Directivo y los órganos de gobierno y de coordinación docente contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación para el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro

7.6.2.- ÁMBITOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

La orientación educativa y profesional, según los niveles de intervención establecidos, se desarrollará atendiendo a las siguientes funciones generales:

A.- Funciones generales del Departamento de Orientación

- ✓ Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- ✓ Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar.
- ✓ Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de la jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- ✓ Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- ✓ Asegurar la continuidad educativa, impulsando el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que van a mejorar la calidad educativa.
- ✓ Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.
- ✓ Asesorar y colaborar con la Consejería competente en materia de educación y colaborar en el desarrollo de las políticas educativas que se determinen.

El Departamento de Orientación de los centros públicos será la estructura educativa encargada de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional en la Educación secundaria.

El Departamento de Orientación tendrá carácter multidisciplinar, estará compuesto por varios profesionales como el orientador, un maestro con la especialidad en Pedagogía Terapéutica y otro con la especialidad en Audición y Lenguaje, en caso de que éste sea necesario. Además, contará con el profesorado de secundaria que imparte docencia en los programas que ayuden a conseguir los objetivos de etapa y reducir la tasa de abandono.

B.- Funciones del profesorado de apoyo.

Las funciones del profesorado de apoyo vienen recogidas en la Resolución de 8 de Julio de 2002, de la DGCPPE sobre instrucciones que definen el modelo de intervención y funciones del profesorado de apoyo en los Centros de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria.

Se consideran funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman el Departamento de Orientación las siguientes:

- a) La **Orientadora o el Orientador Educativo** realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
- b) El **maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica** contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- c) El **maestro o maestra de Audición y Lenguaje** contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- d) El **Educador/a Social** desempeñarán un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.
- e) La o el **Auxiliar Técnico Educativo** contribuirá con el resto de los profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.
- f) La o el **Fisioterapeuta Educativo** es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

C.- Funciones generales de la tutoría:

- ✓ Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- ✓ Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- ✓ Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- ✓ Colaborar con el resto de los niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- ✓ Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 51. Funciones del tutor/a

1. La persona que ejerce la tutoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- b) Convocar a las familias a las reuniones que establece la normativa, garantizando que cada familia sea convocada a una entrevista individual al menos, durante el curso escolar.
- c) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- d) Organizar y presidir el equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo.
- e) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- f) Prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado de su grupo.
- g) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- h) Colaborar con el departamento de orientación del centro, en los términos que establezca la normativa vigente.
- i) Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo directivo en los problemas que se planteen.
- j) Coordinar las actividades complementarias del grupo.
- k) Informar a las familias, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- l) Facilitar la cooperación educativa entre el equipo docente y las familias del alumnado del grupo.

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 17

Las funciones generales de la persona responsable de la tutoría del grupo son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de

barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.

- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

8.- PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

8.1.- PROA+

El **PROGRAMA PROA+** es un programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros educativos, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nuestro centro pertenece al itinerario B y tras la aprobación el claustro de al menos el 60% del profesorado, se suscribió un CONTRATO- PROGRAMA con la Administración educativa con duración de **tres cursos** académicos. El primer curso fue el 2021/2022, el segundo curso es el 2022/2023 y el tercero el 2023/2024. Podían ser destinatarios del programa aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos que reunieran los siguientes requisitos:

1. Tener un porcentaje mínimo de alumnado vulnerable del 30%. Se entiende por alumnado vulnerable aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:
 - a) Vulnerabilidad social: asociada a necesidades asistenciales vinculadas con la alimentación, vivienda y suministros básicos de salud y seguridad; necesidades escolares relacionadas con adquisición de materiales escolares, las condiciones de estudio en casa y el seguimiento de la escolarización del alumnado realizado por la familia, entre otros, así como necesidades socioeducativas derivadas de las posibilidades de acceso a actividades complementarias y extraescolares fuera del horario escolar.
 - b) Vulnerabilidad educativa: vinculada al alumnado que presenta barreras a la presencia, participación y aprendizaje y requiere medidas de inclusión educativa individualizadas y/o extraordinarias.
 - c) Dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas: asociadas a riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de violencia, colectivos socialmente estigmatizados, falta de expectativas del entorno familiar sobre la educación, segregación, desconocimiento de la lengua castellana

como lengua vehicular del aprendizaje, entre otras.

2. Haber aprobado la participación en el programa PROA+ por un mínimo del 60% del claustro del profesorado.

Durante el tiempo de duración del programa PROA+ existe un compromiso adquirido entre los centros y la Administración para desarrollar de forma conjunta actuaciones que favorezcan procesos de autoevaluación que lleven al diseño y desarrollo de Planes estratégicos de mejora y de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado con objeto de favorecer la equidad, inclusión y calidad educativa.

Se ha dotado al centro de un cupo más (20 horas) que va dentro del cupo asignado al centro cada curso académico.

La normativa que regula el PROA+ es la Resolución de 22/09/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la implantación, organización, desarrollo y evaluación del Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

El objetivo del programa PROA+ es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa a través del desarrollo de actuaciones que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- b) Reducir el número de alumnos/as que repite curso.
- c) Reducir el número de alumnos/as que presenta dificultades para el aprendizaje.
- d) Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- e) Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- f) Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- g) Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- h) Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.
- i) Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- j) Integrar la educación formal, no formal e informal utilizando los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.
- k) Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- l) Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

Para alcanzar sus objetivos, el programa PROA+ se estructura en líneas y ámbitos de actuación a partir de los que los centros educativos participantes estamos generando un Plan estratégico de mejora y un Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado en el que implementen una serie de actividades palanca que conducirán a la consecución de los objetivos específicos del programa. Para ello, recibirán el acompañamiento de la Administración educativa a través de un plan de formación diseñado ad hoc, que contempla las evidencias científicas en materia de promoción del éxito escolar, el trabajo colaborativo y en red con el resto de los centros que formen parte de este proyecto tanto a nivel provincial como regional y el equipo coordinador del desarrollo del programa. Se prevé un aplicativo a partir del curso 2023-2024.

Al pertenecer al Itinerario B, nuestro centro educativo, durante el curso 2021- 2022 recibió la formación pertinente y puso en marcha actuaciones de refuerzo educativo desde un enfoque inclusivo como actividad palanca prescriptiva a realizar. Durante el curso 2022- 2023 se han puesto en marcha procesos de autoevaluación que les permita diseñar un Plan estratégico de mejora y un Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado en base a la

detección de barreras para el aprendizaje y la participación que se haya hecho previamente. Durante el curso 2023- 2024, estos centros implementarán el Plan estratégico de mejora y el

Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado diseñado previamente, realizando las modificaciones necesarias en función de la evaluación continua de los resultados obtenidos por las actuaciones educativas puestas en marcha, a través de las actividades palanca seleccionadas para desarrollar sus planes de actuación.

8.2 PROGRAMA ERASMUS

El I.E.S Sierra del Segura forma parte de un proyecto Erasmus donde se cuenta con dos acreditaciones Erasmus: Acreditación Escolar KA-120 para ESO y Bachillerato y Acreditación en FP KA-120. Está dentro del ERASMUS 2021-2027.

La Acreditación Erasmus es una nueva herramienta Erasmus que asegura la capacidad de las instituciones educativas de desarrollar actividades de movilidad de alta calidad que sirvan para la mejora de la propia organización. Para acreditarse, las organizaciones deben diseñar un plan estructurado y a largo plazo, denominado Plan Erasmus, para la implementación de movilidades que tengan un impacto positivo en sus procesos internos de enseñanza y aprendizaje. La acreditación tiene una duración de 7 años y puede ser actualizado en diferentes momentos.

Los objetivos generales de la Acreditación en educación Escolar son:

- a) Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje (todos los sectores)
- b) Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar:
 - Apoyando el desarrollo profesional del profesorado, los equipos directivos y demás personal educativa -Fomentando el uso de TIC y de metodologías de enseñanza innovadoras
 - Mejorando el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística
 - Promoviendo el intercambio y transferencia de buenas prácticas
- c) Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación:
 - Desarrollando las capacidades de los centros educativos para la cooperación transfronteriza y para llevar a cabo proyectos de movilidad de alta calidad
 - Haciendo que la movilidad sea una posibilidad realista para cualquier alumno
 - Fomentando el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos por el alumnado y el profesorado durante sus periodos de movilidad en el extranjero.

El plan Erasmus consta de 3 partes que serán evaluadas:

- Objetivos
- Actividades
- Gestión, con desarrollo de los Estándares generales de calidad Erasmus.

La plataforma e-Twinning es una comunidad de centros escolares europeos. Esta plataforma permite a escuelas e institutos de la Unión Europea llevar a cabo proyectos en común sin necesidad de subvención económica ni de desplazamientos de alumnos.

Esta plataforma dispone de un TwinSpace en el que los alumnos y profesores pueden comunicarse virtualmente, organizar video conferencias o compartir sus creaciones con sus socios europeos.

El I.E.S. Sierra del Segura forma parte de esta plataforma desde hace más de diez años.

8.3 PROGRAMAS ILUSIONA-T Y TITULA-S COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO+ INTEGRADOS EN LOS PLANES DE ÉXITO EDUCATIVO Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Nuestro centro educativo lleva cinco años solicitando estos programas. En el curso 22-23 se cuenta con el programa ILUSIONA-T en 1º y 2º ESO en Geografía e Historia e inglés. En relación con el ámbito educativo, se establece como prioritario abordar la mejora en la calidad de la educación y la formación, promover un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible para todas las personas, en todos los niveles educativos y sin sesgos de género, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo.

Desde Europa se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para mejorar la calidad de la educación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.

Los programas Ilusiona-T y Titula-S están cofinanciados a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Con la aplicación y el desarrollo de los programas objeto de esta Resolución, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- A. Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- B. Adecuar el proyecto educativo del centro a la renovación pedagógica inclusiva impulsando actuaciones que permitan la personalización del currículo en todas las actuaciones educativas que se diseñen y desarrollen en el centro educativo.
- C. Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
- D. Apoyar al alumnado para mejorar el rendimiento académico y lograr el éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- E. Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes al curso en el que está escolarizado, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.
- F. Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo y de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.
- G. Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades del centro y del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- H. Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción entre iguales, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejoren el desarrollo de las competencias clave del alumnado.

I. Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

✓ **El programa Ilusiona-T:**

a) Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO que presente especial dificultad en el desarrollo de la Competencia de Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia Aprender a Aprender, la Competencia Digital y la Competencia Social y Cívica y de forma prioritaria, favorecer que la promoción del alumnado se produzca habiendo superado todas las asignaturas con el fin de reducir el riesgo de fracaso escolar en la educación básica.

b) El desarrollo del programa Ilusiona-T en el centro educativo se llevará a cabo poniendo en marcha ajustes educativos que permitan reforzar y consolidar aprendizajes esenciales, favorecer la participación del alumnado en el grupo- clase y garantizar el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

El programa se desarrolla en horario lectivo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2022-2023 a través de medidas organizativas tales como la docencia compartida, la aplicación en el aula de metodologías activas y participativas y cuantas otras medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro sean necesario aplicar para conseguir los objetivos del programa.

✓ **El programa Titula-S:**

a) Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato que presente especial dificultad en el desarrollo de la Competencia de Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia Aprender a Aprender, la Competencia Digital y la Competencia Social y Cívica y de forma prioritaria, favorecer la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que la promoción del alumnado se produzca habiendo superado todas las asignaturas con el fin de reducir el riesgo de fracaso escolar en Bachillerato y la obtención del título de Bachillerato.

b) El desarrollo del programa Titula-S se llevará a cabo poniendo en marcha en el centro educativo ajustes educativos que permitan reforzar y consolidar aprendizajes esenciales, favorecer la participación del alumnado en el grupo- clase y garantizar el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

c) El programa se desarrolla en horario lectivo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2022- 2023 a través de medidas organizativas tales como la docencia compartida, la aplicación en el aula de metodologías activas y participativas y cuantas otras medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro sean necesario aplicar para conseguir los objetivos del programa. En el curso 22-23 no fue concedido al IES Sierra del Segura este programa.

9.- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF), se desarrolla más detalladamente en otro documento que se anexa a este.

10.- LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

Del proceso de elaboración del presente Proyecto Educativo, todos los miembros de la comunidad educativa han solicitado al resto de sectores unos compromisos encaminados a paliar las dificultades detectadas en el alumnado y, por ende, mejorar su rendimiento escolar. Los compromisos solicitados y que nos comprometemos a llevar a cabo son:

✓ **Compromisos con relación al alumnado:**

- Cumplimiento de las normas establecidas, tanto de aula como de Centro, implicándose también en la responsabilidad de hacerlas cumplir a los compañeros, especialmente en las relacionadas con la limpieza del Centro y cuidado de las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- Elaborar y seguir un calendario y horario de estudio donde se reflejen las fechas de exámenes, las tareas diarias a realizar y planifiquen las horas de estudio y ocio, dejándose aconsejar por los padres y profesores.
- Implicarse suficientemente en la información y recuperación de todas aquellas materias pendientes.
- Reflexionar e indagar sobre la importancia de los estudios de cara a su formación personal presente y futura, y de cara a su relación con las distintas profesiones que en el futuro estén interesados en desempeñar.
- Presentar una participación en todas aquellas actividades que se realicen en el Centro.
- Fomentar actitudes de trabajo, respeto hacia los demás, tolerancia y flexibilidad para aceptar opiniones diferentes de las suyas.
- Promocionar y potenciar el aprendizaje de idiomas, haciéndoles ver los beneficios que tienen el dominio de otras lenguas.

✓ **Compromisos con relación al profesorado:**

- Intentar la máxima implicación posible, tanto a nivel colectivo como individual, motivando constantemente al alumnado.
- Colaborar con el alumnado en la elaboración y supervisión de su horario de estudio, haciendo partícipes a las familias.
- Informar al alumnado con materias pendientes, del proceso para recuperarlas.
- Difundir, sobre todo al principio de curso, los indicadores de valuación y los criterios de calificación.
- Aplicar de forma más unánime las normas de convivencia del Centro, especialmente con aquellos alumnos que distorsionan el normal desarrollo de las clases.
- Fomentar e incrementar la comunicación con las familias en todo lo relacionado con el desarrollo académico del alumnado.
- Hacer un uso constante de la agenda escolar del alumno, especialmente en los dos primeros

cursos de la Educación Secundaria, como herramienta para permitir una mejor coordinación con las familias.

✓ **Compromisos con relación a las familias:**

- Implicarse claramente en el control de asistencia de sus hijos/as justificando, a la mayor brevedad posible, las faltas de asistencia, y controlando aquellas faltas injustificadas mediante la comunicación inmediata con el Centro.
- Informar del beneficio de obtener los respectivos títulos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Fomentar la participación de las familias utilizando todos los medios y recursos disponibles de manera eficaz.
- Facilitar a las familias las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados para realizar las valoraciones del proceso de aprendizaje.
- Incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de comunicación mediante las posibilidades ofrecidas por la plataforma Delphos-Papás.

✓ **Compromisos con relación al personal de administración y servicios:**

- Colaborar en la tarea de fomentar la responsabilidad y el cumplimiento de las normas por parte del alumnado.
- Facilitar todas aquellas tareas administrativas, referidas a solicitudes, peticiones, inscripciones, etc., dentro del ámbito estrictamente educativo.
- Mantener el Centro en las condiciones de limpieza e higiene óptimas.

11.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento del Centro. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en cuanto a lo referente a las medidas de protección integral contra la violencia de género.

La apuesta por la investigación docente, así como por la innovación, son estrategias para la eficacia y eficiencia de la educación. Acciones que favorecen el desarrollo intelectual, profesional e integral de los docentes y han de repercutir en el proceso de aprendizaje de todos los alumnos del Centro. El docente como investigador de su práctica se convierte en constructor de conocimiento.

Se publican cada año las Resoluciones, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece la convocatoria de grupos de trabajo, seminarios y cursos de formación en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Castilla-La Mancha.

Mediante el Decreto 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado, se ha pretendido la simplificación de la estructura de la red

institucional de formación, la apuesta decidida por las nuevas tecnologías y, por último, la preponderancia de la modalidad de formación a distancia como sistema de impartición.

Posteriormente, la Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cilla-La Mancha, regula que en cada uno de los centros educativos habrá un docente con funciones de Coordinador de Formación, que será nombrado por el Director, por periodos anuales, renovables, y cuyas funciones serán:

- A. Recoger las necesidades formativas grupales e individuales e incluirlas en el Proyecto de Formación de Centro.
- B. Elevar el Proyecto de Formación de Centro a la administración educativa competente en materia de educación.
- C. Coordinar y establecer los mecanismos de seguimiento y control de toda la formación del profesorado en el propio Centro Educativo.
- D. Realizar el control de las actividades formativas del Centro y elevar la documentación y propuesta de certificación a la administración educativa competente en materia de educación.
- E. Realizar la Memoria de actividades formativas del Centro.

El **Proyecto de Formación**, que se incorporará a la PGA, incluirá:

- a) Antecedentes formativos del Centro.
- b) Análisis del contexto actual del Centro con respecto a las líneas prioritarias definidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- c) Objetivos ajustados a las necesidades detectadas en el análisis anterior y basadas en las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
- d) Descripción de los diferentes procesos formativos que se van a emprender, incluyendo metodología, tipología, previsión de materiales a generar, temporalización y otros aspectos.
- e) Propuesta de aplicación de estos procesos formativos en el aula.

La **Memoria** recogerá:

- a) Análisis y evaluación de las actividades formativas desarrolladas durante el curso escolar.
- b) Valoración de su aplicación en el aula.
- c) Descripción y valoración de los recursos y materiales generados.
- d) Propuestas de mejora.

Como complemento a todo lo anterior, el Coordinador de Formación del Centro se responsabilizará de informar periódicamente a todo el profesorado, alumnado y familias de todas aquellas actividades formativas que se programen desde cualquier entidad educativa y, especialmente, desde el Centro Regional de Formación del Profesorado como medio para facilitar e incentivar su participación.

12.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la Comunidad Educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 años, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

Los criterios de evaluación serán los establecidos en el modelo de evaluación de Castilla-La Mancha, como:

- La **adecuación** entendida como el grado de adaptación que a la realidad (al contexto, a los recursos disponibles y a las personas a las que van dirigidas) tienen las propuestas y las finalidades previstas.
- La **coherencia** entendida como la congruencia entre el desarrollo de la acción y las intenciones del modelo técnico.
- La **funcionalidad** entendida como la utilidad que tienen las medidas propuestas en práctica para solucionar las necesidades concretas.
- La **relevancia** entendida como la importancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- La **suficiencia** entendida como el nivel de desarrollo alcanzado en función de unos mínimos considerados como deseables tanto en el nivel como en la cantidad como de la calidad.
- La **satisfacción** entendida como la relación establecida entre los resultados alcanzados, el esfuerzo realizado y las expectativas previas.
- Otros criterios que vienen siendo utilizados son los de **eficacia** (la relación entre lo previsto y lo realizado) y la **eficiencia** (la relación entre lo conseguido y los recursos utilizados).

El equipo directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual. Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Los resultados de dicha evaluación se confrontan con los obtenidos años atrás para comprobar

el grado de evolución de los indicadores, permitiéndonos tomar decisiones que nos ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo que proporcionamos a la comunidad.

En cuanto a la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas, los órganos de coordinación docente revisan de manera continuada durante el curso, el nivel de adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas a los resultados obtenidos por los alumnos, proporcionando un impulso continuado que asegure la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

A continuación, se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar y su distribución en tres años.

PLAN EVALUACIÓN INTERNA			PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
AMBITO	I.- VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE				
DIMENSIÓN	I.- CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES				
SUBDIMENSIÓN	INFRAESTRUC TURAS Y EQUIPAMIENTO S DE CENTRO	<u>Inventario:</u> equipo directivo (ED). <u>Sesión valoración:</u> Claustro, tutoría con alumnado.	INICIO PLAN NOVIEMBRE		FIN PLAN
	PROFESIONALES: PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE	ED con <u>lista de control descriptiva</u> . Cuestionario individual al profesorado. <u>Valoración:</u> CE, Claustro	INICIO PLAN OCTUBRE	ACTUALIZACIÓN	FIN PLAN
	ALUMNADO	<u>Inventario:</u> Tutor. <u>Análisis valorativo:</u> Equipo docente (evaluación inicial), Claustro, CE, tutorías	INICIO PLAN-CURSO (OCTUBRE)	INICIO CURSO	INICIO CURSO-FIN PLAN
	ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS MATERIALES Y ESPACIOS	<u>Inventario:</u> equipo directivo. <u>Análisis valorativo:</u> Claustro	INICIO PLAN-CURSO (OCTUBRE)	INICIO CURSO	INICIO CURSO-FIN PLAN
DIMENSIÓN	II.- DESARROLLO DEL CURRÍCULO				
SUBDIMENSIÓN	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ÁREAS/MATERIAS	<u>Inventario:</u> Departamentos didácticos. <u>Análisis valorativo:</u> CCP en colaboración con Departamento Didáctico y alumnado,	TRES ÁREAS (Mayo-Junio). Biología, Tecnología, EPV, EF	TRES ÁREAS CCSS, FYQ Filosofía, Ética, Francés. Latín	TRES ÁREAS Inglés, Lengua, Matemáticas
	PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	<u>Cuestionario:</u> Tutores, profesores de apoyo y refuerzo, DO, ED, Familias. <u>Sesión valoración:</u> CCP	X (Mayo)	X	X
	PAT Y POAP	Jefatura estudios, profesorado, alumnado y familias con tutor. <u>Valoración:</u> CCP y Jefatura estudios	X (Abril)	X	X
DIMENSIÓN	III.- RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO				

SUBDIMENSIÓN	RESULTADOS ESCOLARES	<i>Registro:</i> jefatura estudios. <i>Valoración:</i> CCP, Claustro, CE, Tutoría alumnado-familias. (Fin de cada evaluación)	X (trimestralmente)	X (trimestralmente)	X trimestr
AMBITO	II.- VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO				
DIMENSIÓN	IV.- LOS DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS DEL CENTRO				
SUBDIMENSIÓN	PEC Y PCE	<i>Inventario:</i> ED. <i>Valoración:</i> Claustro y CE	Inicio proy.(Nov.)		
SUBDIMENSIÓN	PGA Y MEMORIA	<i>Inventario:</i> ED. <i>Valoración:</i> Claustro y CE	Inicio Proy.(Nov.)		
DIMENSIÓN	V.-FUNCIONAMIENTO				
SUBDIMENSIÓN	ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE PARTICIP. EN CONTROL Y GESTIÓN	<i>Inventario (Informe autodescriptivo):</i> profesorado. <i>Valoración:</i> Departamento, CCP, ED, Claustro, CE	Inicio proy. (Abril)		
SUBDIMENSIÓN	ÓRGANOS DE COORD. DIDÁCTICA	<i>Inventario (Informe autodescriptivo):</i> profesorado. <i>Valoración:</i> Departamentos, CCP, Claustro, CE	Inicio Proy. (Abril)		
SUBDIMENSIÓN	ADMIN., GESTIÓN ECONÓMICA Y SERV. COMPLEM.	<i>Cuestionario:</i> Profesorado, alumnado transporte. <i>Análisis valorativo:</i> ED, CE	X (Marzo)	X	X
SUBDIMENSIÓN	ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN	<i>Inventario: Informe autodescriptivo a los distintos Servicios. Valoración:</i> CCP, Claustro, CE.	Inicio proy. (Abril)		
DIMENSIÓN	VI-CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN				
SUBDIMENSIÓN	CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN	<i>Cuestionario:</i> profesorado. <i>Análisis valorativo:</i> alumnado CCP, CE	X (Mayo)	X	X

ÁMBITO	III- VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO				
DIMENSIÓN	VII-CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO				
SUBDIMENSIÓN	CARACT. DEL ENTORNO	<i>Inventario:</i> Tutor. <i>Valoración:</i> ED, CCP, CE	Inicio Proy. (Oct.)		
DIMENSIÓN	VIII-RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES				
SUBDIMENSIÓN	RELAC. ASOC., INSTITUC., CENTROS	<i>Análisis descriptivo:</i> ED. <i>Sesión valoración:</i> Con AMPA y otras instituc. Con programas desarrollados	Inicio. trimestralmente	Proy.	
DIMENSIÓN	IX-ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS				
SUBDIMENSIÓN	PLAN DE ACT, EXTRAC. Y COMPLEM.	<i>Análisis descriptivo:</i> ED, RESP. ACTIV, EXTRAC. <i>Análisis valorativo:</i> alumnado, familias, CCP, CE	X (Mayo)	X	X
ÁMBITO	IV-VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN				
DIMENSIÓN	X-PLANES DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN				
SUBDIMENSIÓN	EVALUACIÓN, FORMACIÓN INNOVACIÓN E INVESTIG. EDUCATIVA	<i>Inventario:</i> Profesorado <i>Valoración:</i> CCP, Claustro	Inicio Proyecto (Junio)		

Otra manera más desarrollada de verla:

EVALUACIÓN INTERNA

PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA		PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
ÁMBITO	I.- VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE			
DIMENSIÓN	I.- CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES			
SUBDIMENSIÓN	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Inicio del plan		Fin del plan
	PLANTILLA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES	Inicio del plan	Actualización	Fin del plan
	CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	Inicio del plan Inicio del curso	Inicio del curso	Inicio del curso Fin del plan
	ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS	Inicio del plan Inicio del curso	Inicio del curso	Inicio del curso Fin del plan
DIMENSIÓN	II.- DESARROLLO DEL CURRÍCULO			
SUBDIMENSIÓN	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ÁREAS Y MATERIAS	Tres áreas	Tres áreas	Tres áreas
	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	X	X	X
	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	X	X	X
DIMENSIÓN	III.- RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO			
SUBDIMENSIÓN	RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO	Fin de cada eval	Fin de cada eval	Fin de cada eval
ÁMBITO	II.- VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO			
DIMENSIÓN	IV.- LOS DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS DEL CENTRO			
SUBDIMENSIÓN	PEC Y PCE	Inicio del proyecto		
	PGA Y MEMORIA	Inicio del proyecto		
DIMENSIÓN	V.-FUNCIONAMIENTO			
SUBDIMENSIÓN	ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y LA GESTIÓN	Inicio del proyecto		
	ÓRGANOS DE DIDÁCTICOS	Inicio del proyecto		
	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	X	X	X
	ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN	Inicio del proyecto		

PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA		PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
DIMENSIÓN	VI.- CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN			
SUBDIMENSIÓN	CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN	X	X	X
ÁMBITO	III.- VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO			
DIMENSIÓN	VII.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO			
SUBDIMENSIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	Inicio del proyecto		
DIMENSIÓN	VIII.- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES			
SUBDIMENSIÓN	RELACIONES CON ASOCIACIONES, OTROS CENTROS, INSTITUCIONES, ETC	Inicio del proyecto		
DIMENSIÓN	IX.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS			
SUBDIMENSIÓN	EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	X	X	X
ÁMBITO	IV.- VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN			
DIMENSIÓN	X.- EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN			
SUBDIMENSIÓN	EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	Inicio del proyecto		

La Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 9: *“El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.”*

Los indicadores, temporalización e instrumentos considerados para llevarla a cabo son:

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE		
INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN	INSTRUMENTOS
Análisis y reflexión de los resultados escolares de cada una de las materias.	Tras cada una de las evaluaciones parciales y final ordinaria y extraordinaria. Englobado también dentro del “Ámbito I”, dimensión: <i>“Resultados escolares del alumnado”</i> del proceso de evaluación interna.	Reuniones de departamento y de la CCP. Análisis de datos y propuestas de mejora de cada departamento en coordinación con Orientación, Jefatura de Estudios y Dirección.
Adecuación de los materiales y recursos didácticos	Tercer trimestre de cada curso escolar.	Cuestionarios online proporcionados por la Dirección del Centro. Reuniones de departamento y de la CCP.
Distribución de espacios y tiempos.	Programado dentro del “Ámbito I”, subdimensión: <i>“Organización de los grupos y distribución de tiempos y espacios”</i> del proceso de evaluación interna.	Cuestionarios online proporcionados por la Dirección del Centro.
Métodos didácticos y pedagógicos utilizados.	Finalizado cada uno de los trimestres que componen el curso escolar.	Reuniones de departamento y de la CCP.
Adecuación de los estándares de aprendizaje evaluables.	Finalizado cada uno de los trimestres que componen el curso escolar.	Reuniones de departamento y de la CCP.
Estrategias e instrumentos de evaluación empleados	Tercer trimestre de cada curso escolar.	Reuniones de departamento y de la CCP.

Además cada profesor, como así se recoge en las distintas programaciones, pasará a los alumnos/as de sus distintos grupos a lo largo del curso un cuestionario donde valore, entre otros aspectos, la metodología, actividades, recursos, etc. Para ello se utilizará el cuestionario dirigido al alumnado de la dimensión “Desarrollo del currículo” Subdimensión “Objetivos. Contenidos. Metodología. Evaluación”.

12.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la Comunidad Educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias

13.- LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

13.1.- HORARIO LECTIVO.

El centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes. Dicha jornada tiene un total de 30 periodos lectivos semanales.

El horario de entrada y salida del alumnado es el aprobado por la Administración, es decir, de 8:30 a 14:30 horas, cumpliendo las siguientes premisas:

- Hay seis periodos lectivos de cincuenta y cinco minutos de duración, sin descanso entre ellos, con la excepción de la media hora del recreo.
- Se desarrollarán tres periodos antes del recreo y tres después.
- El recreo se disfrutará entre las 11:15 y las 11.45 horas.

El horario del profesorado comprenderá 20 horas lectivas y al menos 6 complementarias, de forma que serán 26 como mínimo los periodos de permanencia obligada de los docentes en el IES (Orden 118/2022 de 14 de junio).

Así pues, el horario lectivo será el mostrado a continuación:

Sesiones	<i>De Lunes a Viernes</i>
1ª	8:30 – 9:25
2ª	9:25 – 10:20
3ª	10:20 – 11:15
Recreo	11:15 – 11:45
4ª	11:45 – 12:40
5ª	12:40 – 13:35
6ª	13:35 – 14:30

Las empresas responsables del transporte escolar establecerán los horarios de recogida del alumnado en cada una de las localidades de tal manera que estos se encuentren en el Centro antes de las 08:30 horas.

13.2.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

El centro permanecerá abierto de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Las horas de visita de los padres al centro se establecerán en función del horario de los profesores.

Nuestro centro se abre, también, los martes y jueves por la tarde de 16:00 a 20:00 horas para las siguientes actividades:

- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Reuniones del Claustro de profesores.
- Reuniones del Consejo Escolar.
- Sesiones de evaluación.
- Seminarios y otras actividades formativas.
- Cualquier otro tipo de reunión del AMPA, Escuela de Padres, reuniones con familias, etc.

Además, previa solicitud, autorización y firma del documento de compromiso en el que se hagan constar las condiciones de uso, se podrán utilizar las instalaciones y/o dependencias del Centro por parte de las instituciones locales o vecinales. El uso social de dichas instalaciones y/o dependencias estará supeditado a que no deban ser utilizadas para actividades propias del Centro. En todo caso, los solicitantes se responsabilizarán de su buen uso y cuidado, y nunca podrá ser durante el mes de Agosto, por coincidir con las vacaciones del personal laboral.

13.3.- HORARIO DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

- Secretaría: El horario de atención al público será de 9:00 a 14:00 horas
- Conserjería: El horario de apertura y cierre será de 8:00 a 15:00 horas
- Biblioteca: La Biblioteca permanecerá abierta de lunes a viernes, de 11:15 a 11:45 horas.

14.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Una de las características más importantes de nuestro centro es su apertura a la comunidad. Hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general, Somos un centro abierto a todos porque entre todos podemos mejorarlo y, al final, los beneficiados son nuestro alumnado, principalmente.

Entre los criterios que seguimos a la hora de colaborar con las instituciones, centros y servicios destacamos:

- Que la colaboración aporte valor añadido al centro. Es decir, que nos reporte un beneficio cualquier nivel, ya sea de tipo académico, cultural, económico o, simplemente, de aprendizaje y puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos.
- Que la contraprestación no influya negativamente en el funcionamiento del centro, ni en su clima de convivencia, ni en sus recursos e instalaciones.
- El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio comprende los siguientes pasos:
- La propuesta se hace llegar al Equipo Directivo del IES que es el responsable de iniciar el procedimiento.
- Si el Equipo Directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (CCP, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
- Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
- Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

Fundamentalmente las entidades e instituciones con las que colaboramos son las siguientes:

A. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en general, y con la Dirección Provincial de Educación, en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del IES se conviertan en realidad.

B. Centros docentes de Educación Primaria.

Mantenemos una relación sistemática y fluida con los centros de primaria adscritos al IES, es decir, con los centros:

- CEIP "San Blas", Elche de la Sierra
- CC "Cristo Crucificado", Elche de la Sierra
- CEIP "San José", Molinicos
- C.R.A. "Almenara", Bogarra

Entre las actuaciones que lleva asociada esta colaboración, destacamos:

- Conocimiento previo de la situación académica y psicopedagógica de los alumnos que se incorporarán a nuestro centro. De esta manera los miembros del Departamento de Orientación mantienen reuniones con los maestros y orientadores de los colegios para recabar datos de las características de los alumnos que van a acceder al instituto.
- Organización de visitas a nuestro centro para que los alumnos de primaria se familiaricen con el mismo y conozcan las distintas enseñanzas que en él se imparten.
- Celebración de reuniones de coordinación entre los colegios y los departamentos de las materias instrumentales del Instituto (fundamentalmente Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales) para favorecer la transición del alumnado de Primaria a Secundaria.
- Desarrollo de proyectos y actividades conjuntas entre el Instituto y los Colegios de Elche de la Sierra, de los que proceden un 80% del alumnado, para favorecer la transición y mejorar la adaptación y convivencia de los alumnos que se van a incorporar al IES con los que ya cursan sus estudios en él.

C. Universidad de Castilla-La Mancha.

Como centro mantenemos una relación fluida con la Universidad de Castilla-La Mancha, principalmente con el Campus Universitario de Albacete, al que acceden un porcentaje elevado de nuestros alumnos/as de Bachillerato. Así, mantenemos reuniones de coordinación entre los profesores que imparten docencia en 2º curso de Bachillerato y los coordinadores de PAEG de la Universidad de las diferentes materias, planificamos las charlas que ofrece la Unidad de Gestión de alumnos/as para informar de todo el proceso de la Evau, recibimos periódicamente información desde la Unidad de Gestión de Alumnos sobre las notas de corte para ingreso en las diferentes facultades de este Campus e informamos de las fechas de visita al Campus de Albacete de los alumnos de 2º curso de Bachillerato para que conozcan las facultades a las que desean acceder y reciban orientación de primera mano.

D. Ayuntamiento.

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro. Con los responsables municipales mantenemos un trato cordial y fluido, cooperamos en el desarrollo de actividades conjuntas y contamos con su apoyo y colaboración para muchas de nuestras actividades extraescolares. También del Ayuntamiento hemos recibido apoyo técnico (policía local, servicios sociales, animación sociocultural, etc). Poseen un miembro en el Consejo Escolar del centro. A destacar que se hace cargo de algunos servicios del Centro como es el suministro de

agua, actividades de mantenimiento en las zonas ajardinadas y todas aquellas que le demandamos y están dentro de sus posibilidades cubrir. De manera recíproca el I.E.S. presta sus instalaciones para actividades culturales cuando son solicitadas.

E. Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA).

Fundamental para el centro. Su trabajo y apoyo nos permite ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la Comunidad Educativa. Participa en actividades del centro mejorándolas con su apoyo personal y económico y promueve otras para la mejora del nivel educativo de nuestro alumnado y de sus familias. Cuentan con nuestras infraestructuras, servicio de reprografía y asesoramiento técnico para desarrollar sus actividades.

F. Empresas o instituciones de carácter privado.

La convergencia entre la Educación General y la Formación Profesional se basa en el convencimiento de que la mejor formación profesional es una buena educación general que disminuya su orientación academicista y se acerque al conocimiento de toda la realidad, especialmente el mundo del trabajo. Nuestro alumnado de Formativo de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos completan su formación con la realización de prácticas en empresas.

Por todo ello nuestra relación con las empresas de la localidad es también cordial y fundamental para que los alumnos/as conozcan muchos aspectos de la vida económica de su pueblo y para que los futuros profesionales de la FP Básica y Ciclos Formativos puedan realizar sus prácticas en empresas del municipio y de la Comarca.

G. Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP).

Ya lo mencionamos en el capítulo dedicado a la Formación Científica y Pedagógica. Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos docentes que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales, como a través de cursos online a través de internet. El CRFP es también correa de transmisión de las iniciativas que pone en marcha la Consejería de Educación en los centros escolares, formando al profesorado en aquellos programas que son de aplicación obligatoria para los institutos.

H. Otras:

- Coordinación mensual con los Orientadores/as de la Zona a través del Plan de Orientación de Zona.
- Coordinación con Fisioterapeuta si hay alumnos en nuestro centro que requieren de su atención.
- Coordinación con profesorado del Aula Hospitalaria del Hospital General Universitario, si hubiera alumnos/as de nuestro centro hospitalizados.
- Coordinación con los recursos asistenciales y sociales de la zona para recabar o transmitir información sobre temas puntuales, realizar seguimientos de alumnos del IES que sean atendidos por estos servicios y para la derivación de casos que requieran de su atención.
- Coordinación con el Servicio de Bienestar Social de la Zona y Centro de la Mujer para trabajar valores y temas transversales en las sesiones de tutoría.
- Colaboración con el Centro de Adultos de Hellín prestando nuestras instalaciones para la realización de exámenes y pruebas finales.
- Colaboración con la Diputación de Albacete prestando nuestras instalaciones para Cursos de Verano.

- Coordinación con todas aquellas entidades (ONG, Asociaciones, ...) que se requieran para el desarrollo óptimo de las actuaciones previstas en nuestro plan de actividades, de tutoría o extracurriculares; entre otras, Cruz Roja, .

15.- LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

Nuestro centro cuenta solo con Transporte Escolar como servicio educativo complementario. Para su organización y desarrollo se atenderá a lo establecido en Decreto 119/2012, de 26/07/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta y demás legislación relacionada.

Los alumnos del centro, de ESO y CFGB, tendrán derecho, si residen fuera de Elche de la Sierra, a ser transportados de forma gratuita diariamente entre su domicilio y el IES.

Los alumnos de Bachillerato quedan excluidos, de acuerdo con la actual normativa, de dicho transporte gratuito, si bien podrán acceder a las plazas residuales de cada ruta establecida en su localidad, si la hubiera. Las familias deberán articular los medios que proporcionen el transporte a este alumnado.

El autobús será considerado como parte del centro, por tanto, el comportamiento del alumnado en él estará sujeto a las mismas normas que las contempladas en el instituto.

Actualmente el centro cuenta con 5 rutas de transporte:

Identificación de la ruta	Localidad/es
M-226	Vicorto-Villares-Elche de la Sierra
P-316	Peñarrubia-Elche de la Sierra
S274	Riópar- Elche de la Sierra
S274B	Torre Pedro-Elche de la Sierra
S278	La Dehesa del Val- Elche de la Sierra
S350A	Yeguarizas- Fuente Higuera- Elche de la Sierra

Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro realizará estas dos actuaciones:

- Elaborar un cuaderno de control del alumnado que diariamente hace uso del transporte escolar que será entregado a los conductores de cada una de las rutas, junto con la relación de alumnos/as firmada y sellada, modelos de Comunicación incidencias empresa/centro (Anexo V del Decreto 119/2012), junto con el calendario del curso escolar, teléfonos de urgencia, ...
- Informar a las familias de los derechos y deberes de sus hijos/as como usuarios del transporte escolar, una copia del calendario escolar, los Derechos y deberes de los alumnos/as (Anexo III Decreto 119/2012) y una copia de la Comunicación incidencias alumno/a-centro (Anexo VI del Decreto 119/2012).

17.- ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

El centro cuenta con fibra óptica desde el curso 2020/2021, y con una dotación de ordenadores por el Plan de Digitalización suministrado a los centros a través de varias remesas. También contamos con soportes tecnológicos otorgados por el Plan META y Carmenta.

Durante las primeras semanas se revisará el material informático y los dispositivos tecnológicos que el centro puede poner a disposición de su alumnado y/o profesorado. Se hará un Excel distinguiendo entre alumnos becados según el tramo I y II, y aquellos no becados. Los responsables serán, secretaria del centro y responsable de formación del centro. No obstante, colaborará en toda la directora del centro.

En verano y antes del inicio de curso, la dirección del centro enviará una carta a las familias indicando los libros que se utilizarán en cada curso y las editoriales, distinguiendo lo que implica estar en el tramo I, II, o ser no becado. Todo será publicado en la página web del centro, en el Instagram y a través de las listas de difusión para los padres de alumnos que consintieron ser informados previamente por esa vía.

En julio, se revisarán las tablets del Carmenta para su arreglo y su preparación de acuerdo al inicio del curso siguiente. No obstante, se va revisando todo conforme surgen incidencias.

En los cursos con Carmenta, se solicitará por la Dirección del Centro las licencias digitales a las editoriales correspondientes, procediendo a dar por escrito las instrucciones al alumnado para la descarga de los libros digitales y la instalación de las licencias. En los cursos sin Carmenta, se les otorgarán los libros a los becados de tramo I y II. Se solicitará el alta masiva del alumnado en la red ALUMNOS que lo necesiten a través de la plataforma SIGUE JCCM y al correo electrónico encargado de ello.

El centro tiene contratado a un informático para las tareas de mantenimiento de los dispositivos tecnológicos ya que hay incidencias que se escapan al conocimiento del responsable TIC, de Secretaría y de Dirección.

La utilización de la plataforma educativa ha de estar coordinada y definida en la programación didáctica y plan de contingencia. Las plataformas tecnológicas que se consideran más adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial son Educamos CLM y Microsoft Teams.

Desde inicio de curso la Dirección del centro informará y remitirá al profesorado un enlace por grupo/curso y año para conectarse por Teams si fuera necesario en la materia que se imparta en aula del grupo-clase, advirtiéndole que el profesorado de materias optativas deberá crear su propio enlace ya que algunas de ellas se imparten en otras aulas.

Hay un contacto con la plataforma de la Junta SIGUE JCCM , para cualquier incidencia informática relacionada con la red CENTROS, ALUMNOS Y DOCENTES.

Los equipos directivos velarán porque todos los datos del sistema de gestión Delphos permanezcan siempre actualizados.

En el caso en que el alumnado por motivos de salud o de aislamiento preventivo no puedan asistir con carácter presencial a las clases, los centros educativos deberán proporcionar los planes de trabajo que sean precisos, teniendo en cuenta las orientaciones dadas y realizando un seguimiento adecuado de los mismos.

El centro cuenta con una intranet a la que sólo tienen acceso los profesores y personal habilitado para ello, donde está digitalizada toda la documentación del centro: Planes de trabajo, pendientes, evaluación interna, partes de guardia, justificación del profesorado, planos de aula, memorias, informes trimestrales, partes de aula... etc. Cada profesor accede con una clave. Lo gestiona la directora del centro y secretaria, reduciendo así el uso del papel y teniéndolo todo en soporte tecnológico.

Desde el curso 2021-2022 el centro cuenta con Instagram, canal de youtube, facebook que estaba en desuso y las listas de difusión vía whatasapp para los padres que consintieron ser informados por esta vía. Se facilita también información a los padres a través de **código QR** cuando se les comunica el enlace por Microsoft Temas, en caso de conexión online. También cuenta con una licencia corporativa Edpuzzle.

El Plan de Digitalización conlleva para todos sus dispositivos un centro de atención al usuario (CAU) al que se debe derivar cualquier tipo de problema relacionado con la mala recepción o tramitaciones de garantía por algún tipo de problema. Este mismo CAU también lleva el inventario de los dispositivos entregados:

cau.educacion@jccm.es: como soporte general del servicio para la notificación de cualquier incidencia relativa a los dispositivos o consultas respecto a funcionalidades de los mismos.

activostic.educacion@jccm.es: como cuenta de correo para temas de gestión de inventario de equipos, actas de recepción, bajas de equipos, extravíos, robos....cualquier tema que incida sobre el inventario de activos.

Dentro del Plan de Digitalización de Castilla-La Mancha está previsto el programa de Mejora de la Competencia Digital Educativa en los centros, para lo cual se llevarán a cabo unas actuaciones destinadas a la mejora de la competencia digital educativa. Para ello contamos con la figura de los dinamizadores de transformación digital con unas determinadas funciones con los centros. El objetivo es la obtención de la competencia digital B1 por los docentes.

DINAMIZADOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DTD): Han sido siete en la provincia de Albacete. Se está creando un Plan Digital en los centros educativos en los que participa el dinamizador. La misión del dinamizador es que en todos los centros educativos se cree un plan de digitalización. Se coordinarán con todos los centros educativos para realizar esos planes. Han creado un plan de formación para los docentes, para que consigan el B1 en competencia digital del educador. Lo harán a través de una gran variedad de cursos a lo largo de estos cursos. A partir del segundo cuatrimestre (febrero o marzo) del curso 2021-2022 apareció mucha formación relacionada con dicha competencia digital. Los objetivos del Plan de Digitalización se alcanzarán a lo largo de dos años. En el primer cuatrimestre se hará el análisis de las necesidades de cada centro con la intervención del DTD. En el segundo cuatrimestre del curso que viene se llevarán a cabo los cursos.

Los objetivos del plan de digitalización serán:

- A. Que todos los centros educativos tengan su propio plan de digitalización.
- B. Que los docentes adquieran el nivel B1 en competencia digital, a lo largo de 2 años.
Se hace hincapié en que hay tres tipos de competencia digital:
 - 1) Del ciudadano
 - 2) Docente
 - 3) Del educador. Esta competencia es la que se va a exigir a los docentes de Castilla La Mancha.

ESTRATEGIA DIGITAL EN LA ATENCIÓN A ALUMNADO ENFERMO (PROTOCOLO):

Creemos necesario establecer una serie de pautas para el alumnado enfermo por otras causas:

PROTOCOLO DEL ALUMNADO ENFERMO:

Considerando el derecho a la educación como referente fundamental de la actuación docente y su desarrollo en situaciones sobrevenidas de imposibilidad de continuidad en educación presencial debido a enfermedad; considerando la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada por parte del grupo de profesores y profesoras que impartan docencia al alumnado por alguna enfermedad de media o larga duración; considerando la disponibilidad de recursos para ofrecer una docencia telemática en tiempo real, con independencia de que pudiera complementarse con modalidades de aula Virtual y tareas propuestas por entornos de aprendizaje y comunicación; considerando las instrucciones y recomendaciones recibidas desde las administraciones educativas competentes y los documentos elaborados por el propio centro analizando los escenarios de normalidad y excepcionalidad docentes aplicables a cuantas situaciones exijan una atención individualizada del alumnado diferente a la presencialidad:

se propone el siguiente protocolo de actuaciones con vistas a garantizar la coordinación pedagógica y metodológica en el tratamiento de aquellos casos que, por sus especiales circunstancias, así lo precisen:

1. Se aplicará en el caso de alumnos/as cuya ausencia sea previsiblemente superior a una semana cualquiera que sea la causa sobrevenida de dicha ausencia y con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de su derecho a la educación.
2. El profesorado mediante los equipos ubicados en las aulas, establecerá contacto a través de los enlaces abiertos en Microsoft Teams, con el alumnado ausente que, si sus condiciones lo permiten, deberá conectarse a dicha plataforma a lo largo de la jornada escolar o expresar la imposibilidad de hacerlo.
3. En caso de no ser posible la conexión o se den otras circunstancias, el profesorado enviará las actividades tanto por el módulo de seguimiento como por el de aprendizaje, si fuese necesario; entendiendo que se trata de una medida alternativa de la clase en línea y en casos excepcionales. Cuando sea precisa la adopción de estas medidas alternativas, el profesorado ofrecerá al alumnado afectado la posibilidad de contacto telefónico o videoconferencia individual durante parte, al menos, de la hora de atención a familias con vistas a procurar una atención directa y personalizada que permita conocer y, en su caso, resolver las dificultades observadas en los procesos de aprendizaje y/o realización de tareas.
4. El tutor, desde su acceso exclusivo al módulo de planificación semanal, revisará que el número de tareas sea equilibrado y deberá ser informado de cuantas incidencias se produzcan para, en contacto con las familias y el resto del equipo docente, procurar resolverlas de la mejor y más rápida forma posible.
5. De no existir otros materiales (exámenes), , estas tareas, trabajos...serán el referente válido para determinar la calificación del alumnado como alternativa a los criterios de la programación del departamento o departamentos didácticos implicados y siempre con la exigencia de objetividad marcada por la normativa vigente.
6. Cualquier medida distinta de las recogidas en este protocolo tendrá carácter excepcional, en cuanto se separa de la necesaria coordinación de actuaciones entre el profesorado que trabaja con el alumno o alumnos afectados, y deberá justificarse en el seno de los órganos de coordinación docente, a saber, CCP y Junta de profesores, garantizando así su conocimiento por los Equipos Docentes.